

ACTA N° 11/02**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2002.-
ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas

Tenientes de Alcalde

D. Juan Carlos Pérez Navas
D. Diego Cervantes Ocaña
D. Diego López López

Concejales

D^a María Araceli Carrasco Tapia
D. Antonio Castillo García
D. José Carlos Dopico Fradique
D. Rafael Esteban Martínez
D^a Dolores Fernández Ruiz
D^a Carmen Galindo García
D^o. Miguel García Hernández
D^a Ruth Albina García Orozco
D^a Encarnación García Peña
D^o. Carlos Manuel Gutiérrez Yelamos
D^a Aránzazu del Mar Locubiche Domene
D. Agustín López Cruz
D. Juan Manuel Llerena Hualde
D. Miguel María Ferrer
D^a Aránzazu Martín Moya
D. Juan Martínez Oliver
D^a María Muñíz García
D^a Josefa Navarro Salinas
D^a. Elena de Ossorno Ayala
D^o. Andrés Luis Quero Reyes
D^a Ana Celia Soler Rodríguez

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández

Secretario

D. Antonio Espinar Bueso

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día cuatro de noviembre de dos mil dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas, asistidos del Secretario General Antonio Espinar Bueso, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales D. José Luis Aguilar Gallart y D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, no asisten a la sesión.

"Comienza el plenario interviniendo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Perdón, se abre la sesión, D^a María Muñoz me había pedido la palabra, si es tan amable."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñoz García, y dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde, nosotros, queríamos trasladar al Portavoz del Equipo Socialista, nuestro cariño, y, nuestra solidaridad, de todos y cada uno de los miembros del Grupo Popular, y que se la traslade a su familia, y a la de su mujer."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Muchas gracias, Sra. Muñoz, que conste todo el plenario, esas mismas frases y, esa solidaridad, muchas gracias Sra. Muñoz. Pasamos al primer punto del Orden del Día."

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación incoación expediente de Hermanamiento de las Ciudades de Almería y Ciègo de Avila (Cuba).-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPOSICION

1. Aprobar la incoación del expediente administrativo sobre Hermanamiento entre las Ciudades de Ciego de Avila (Cuba) y Almería (España), con el objeto de estrechar lazos de amistad, confraternidad y colaboración social entre ambas.

2. Aprobar el documento de Protocolo de Intenciones elaborado, a tal efecto, que habrá de ser suscrito por los representantes legales de ambas Ciudades, a cuyo efecto se faculta al Itmo. Sr. Alcalde-Presidente.

3. Con posterioridad a la adquisición del presente acuerdo deberá procederse a la adopción del correspondiente comité organizador para la elaboración de los correspondientes programas de intercambio culturales, sociales, educativos, de información, turísticos, etc, comité cuya presidencia será ostentada por el Itmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Ello, en respuesta a la iniciativa adoptada por la Asamblea Provincial del Poder Popular en Ciego de Avila, República de Cuba, que, a través de su Presidente, facultado para ello, está interesada enormemente en estrechar relaciones de Hermanamiento con aquellas Ciudades y Provincias de España que deseen desarrollar y promover afanes e intereses comunes, movidas por el espíritu de paz, libertad y prosperidad, estando prevista una próxima visita a esta Ciudad del representante legal de dicha Asamblea, para lo cual ha recibido una calurosa invitación de esta Alcaldía-Presidencia, en representación de la Corporación Municipal.

La presente propuesta se fundamenta legalmente en el artículo 10 de la Carta Europea de la Autonomía Local, en el que se establece que las Corporaciones Locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras Corporaciones Locales para la realización de tareas de interés común. El derecho de las Corporaciones Locales de integrarse en una asociación para la protección y promoción de sus intereses comunes y el de integrarse en una asociación internacional de Corporaciones Locales debe ser reconocido por cada Estado. Concluye dicho artículo indicando que las Corporaciones Locales pueden, en las condiciones eventualmente previstas por la Ley, cooperar con las Corporaciones de otros Estados.

También encuentra apoyo en el artículo 22.2,b de la ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que corresponde en todo caso al Pleno las siguientes atribuciones: "b) Los acuerdos relativos a la participación

de organizaciones supramunicipales,...", así como en el artículo 25,1 del antes mentado cuerpo legal, que indica que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; el artº 140 de la Constitución: "La Constitución garantiza la autonomía de los Municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena" y el artº 124.3 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regula la creación y funcionamiento de Comisiones Informativas especiales".-

"En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Según los datos que tengo este expediente, no ha pasado por Comisión Informativa, por tanto, primero habría que votar la urgencia del mismo, antes de entrar en el fondo del asunto:votos a favor de la urgencia:Alguna intervención en este punto, se aprueba, así se declara."

2.- Aprobación del listado definitivo de interesados seleccionados en el sorteo de las 162 plazas para residentes, sitas en los aparcamientos públicos subterráneos de la Rambla de Obispo Orberá (1ª fase).-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11PP) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la propuesta del Alcalde-Presidente, que dice:

"El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación por el mismo la siguiente:

PROPOSICION

1. Aprobar el listado resultante del sorteo efectuado por el Ayuntamiento el día 29 de Octubre actual, en el Salón de Plenos Municipal, entre los solicitantes admitidos por aquel de una plaza de aparcamiento de las destinadas para residentes en la primera fase en construcción de los Aparcamientos Públicos Subterráneos sitios en la Rambla de Obispo Orberá, y que es el que se relaciona seguidamente, especificándose en el mismo el número de orden resultante del mencionado sorteo, a los efectos previstos en el Pliego de Condiciones regulador de la concesión administrativa:

LISTADO ORDENADO POR Nº SORTEO

NºOrden Sorteo	NºOrden Solicitud	Apellidos	Nombre	NIF
1	373	FRAGUEIRO RUIZ	BENITO	50.297.281
2	503	BELTRAN HERRADA	ANDRES	27.190.853-T
3				
4	143	LLEBRES IBAÑEZ	MARIA ESPERANZA	27.225.905-T
5	109	PEREZ MORENO	MARIA JOSE	27.232.267-Z
6	66	GÓMEZ CÓRDOBA	RAFAEL	23.338.101-R
7	83	PEREZ LATORRE	DOLORES	27.212.511-S
8	394	MARTINEZ DOMINGUEZ	MIGUEL ANGEL	45.583.512
9	183	NAVARRO DE LA CÁMARA	VICENTE	26.979.863-N
10	474	SANCHEZ OCON	ADELA	24.167.385-C
11	263	MARTINEZ COLAZIOS	MARIA	27.520.573-S
12	399	MARTINEZ CARMONA	MERCEDES	27.208.500-Y
13	456	MONCADA GARCIA	MIGUEL ANGEL	27.528.794-X
14	393	PEREZ GARCIA	FRANCISCO	27.216.943-P
15	478	MARTINEZ LOPEZ	JOSE JOAQUIN	23.235.180-M
16	485	HERNANDEZ ZAPATA	JOAQUIN	27.488.715-N
17	25	MARTIN ESCAMEZ	FRANCISCA MARIA	27.114.915-P
18	344	ASENSIO PEREZ	Mª INMACULADA	27.191.472-K
19	331	GARCIA GRANADOS	JOSE	27.499.101-W
20	235	DIAZ DE HERRERA GARCIA	Mª CARMEN	51.051.993
21	178	DOMINGUEZ CAZORLA	EDUARDO	26.979.370-W
22	443	GARCIA PINO	JUAN JOSE	27.266.501
23	277	MUÑOZ MARTINEZ	ONOFRE	27.531.857-Y
24	285	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JOSE AUGUSTO	27.531.498
25	322	RAMIREZ RAMIREZ	MELCHOR	23.473.937-E
26	107	SANZ GONZALEZ	RAFAEL	27.517.603
27	511	ORTEGA TORO	CONCEPCION	34.839.176-H
28	516	PEREZ DEL POZO	JOSE FCO.	45.596.070-L
29	352	GARCIA SALAS	CARMEN	26.984.901-J
30	382	SANCHEZ-FORTUN MARTINEZ	PEDRO	27.214.880-S
31	454	JIMENEZ GIMENEZ	ANGEL	34.843.160-T
32	494	REINA SANCHEZ	FCO. JAVIER	45.058.851-B
33	61	BELMONTE GUIJARRO	LUIS	27.114.857-L
34	470	DIAZ SABIO	JUAN	31.355.031-M
35	71	BRETONES OLIVER	MIGUEL	27.202.101-S
36	309	MARTINEZ FUENTES	JUAN BLAS	27.526.153-Y
37	532	BRETONES HERRERA	ROSA	27.059.861-Q
38	487	MOTA FORTE	Mª DEL MAR	34.845.862
39	111	NAVARRO SALMERON	JUAN	27.231.413
40				
41	55	MARTÍNEZ NAVAS	NICOLÁS	27.238.112-V

42	81	PÉREZ COMPANY	JORGE LUIS	27.188.939-H
43	130	RIVAS FERNANDEZ	MARIA JOSÉ	27.506.083-S
44	507	MARTINEZ LAO	JAVIER	27.261.846-S
45	451	CUENCA RAMIREZ	ANTONIO	74.801.539-L
46	140	MONTOYA SAMPER	EVA MARIA	34.837.478-E
47	442	RUEDA CASSINELLO	ANDRES	980.589-F
48	265	MARQUEZ GUZMÁN	ANTONIO JESÚS	34.856.221-C
49	313	TORRES OROZCO	ALBERTO	31.291.602-X
50	286	FERNANDEZ BONO	CARIDAD	27.500.709
51	486	CRUZ JODAR	JOSE	27.253.517
52				
53	60	PÉREZ LEÓN	Mª DEL MAR	27.509.209-J
54	116	CARMONA PEREZ	MANUEL	27.231.772-W
55	51	MARTÍN LÓPEZ	MARÍA ALMUDENA	8.912.206-M
56	362	MORENO GOMEZ	PEDRO	24.092.838-Q
57	132	FERNANDEZ ORLAND	PATRICIA	34.856.500-T
58	65	PÉREZ VARGAS	ESPERANZA	27.204.008
59	68	ABAD VIVAS-PÉREZ	RAFAELA	27.251.366
60	427	LOPEZ GARCIA	ANA MARIA	34.849.789-M
61	34	ABAD MARTÍN	Mª DEL MAR	27.266.068-M
62	43	NIETO QUINTANA	CONSUELO	27.239.847-G
63	207	LINARES SOLA	JUAN	75.197.787-T
64	297	MATA GUIJARRO	FRANCISCO	5.603.542-Y
65	477	ANDUJAR HERRERIAS	ANTONIO	27.176.522
66	176	BUENDIA RODRIGUEZ	SIXTO MIGUEL	34.851.245-N
67	188	MARTIN GALVEZ	FRANCISCO	27.517.033-V
68	213	ACACIO SALVADOR	MARIA JESÚS	27.145.884
69				
70	341	CANO OJEDA	JOSE	27.009.270-W
71	30	CAPEL LÓPEZ	JUAN ANTONIO	27.533.862-X
72	175	PEREZ CANO	JOSE MARIA	27.532.083-W
73	191	PEREZ REYES	PEDRO MANUEL	34.841.682-V
74	284	SÁNCHEZ PACHECO	CARLOS	34.847.698-F
75	52	ORTS CRUZ	ANTONIO	27.134.149-Z
76	162	CRUZ MUÑOZ	FRANCISCO	26.980.294-Y
77	102	RUANO CESPEDES	FERNANDO	27.515.957-E
78	115	MUÑO VALVERDE	JOSE LUIS	27.200.765
79	164	YEPES PADILLA	Mª PILAR	27.523.530
80	91	GONZALEZ PARRA	LUIS MARIA	27.500.896
81	467	LOPEZ SAEZ	GUILLERMINA	27.502.818-Q
82	70	PÉREZ COMPANY	RAMÓN	27.188.938-V
83	98	LOPEZ LOPEZ	Mª CONSUELO	23.642.067-E
84	186	ZARAGOZA SORROCHE	GUILLERMO	27.068.857-L
85	444	MORENO ANDUJAR	MODESTO FCO.	27.507.677-E
86	125	QUESADA CHECA	JOSE	27.510.210
87	253	MARTINEZ GARCIA	CARMEN	27.493.160-H
88	500	SOLER SORIA	ALEJANDRO	34.857.966-V
89	356	DIAZ MOLINA	CONCEPCION	27.492.587-C
90	436	PEREZ PORRAS	EPIFANIO	27.115.081
91	82	CÉSAR SEGURA	MARÍA	27.255.797-S
92	506	APARICIO MARTINEZ	TRINIDAD	27.488.138-X
93	62	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MªISABEL	27.224.031-N
94	419	DE OÑA ESTEBAN	JUAN ANTONIO	27.193.258-J
95	357	DE OÑA ESTEBAN	JOSE	27.166.578
96	338	BALSELLS FERNANDEZ	JOSEFA	27.212.257
97	480	CASTILLO MIÑARRO	Mª FRANCISCA	27.514.078-Y
98	201	GRANADOS SAEZ	JUAN PABLO	27.097.918

99	74	RODULFO SÁNCHEZ	ENCARNACIÓN	27.217.504-V
100	153	MORALES MORALES	INDALECIO	27.150.865-D
101	39	GARCÍA LAGUNA	SINFORIANO	74.415.284
102	5	RUEDA DE LA PUERTA	JUAN PABLO	27.510.859-F
103	318	BONILLO FUNES	Mª ISABEL	75.238.431-A
104	217	GALLEGO BOLUDA	RICARDO	20.367.120-F
105	305	MORCILLO ESCUDERO	EDUARDO	23.342.772-A
106	252	RODRIGUEZ ORTEGA	MIGUEL FRANCISCO	27.198.204
107	108	MONTOYA MEDINA	MANUEL	27.067.698-X
108	398	GARCIA MALDONADO	SANTIAGO BERNABE	75.215.864-E
109	455	GIMENEZ LEAL	CARMEN	27.183.699-E
110	42	DEL ÁGUILA ORIHUELA	EDUVIGIS ISABEL	45.590.887-B
111	232	LORENZO CAMPOS	MIGUEL ANGEL	24.104.675-P
112	473	HERRERO SAEZ	ELVIRA	45.066.272
113				
114	519	LILLO RODRIGUEZ	JESUS	27.495.442
115	228	ARANDA TORRES	JUAN ANTONIO	27.100.036
116	264	SALAS TORRES	JESUS	27.492.437-P
117	370	FERNANDEZ REVUELTA	JOSE	26.979.264
118	421	MECA ABAD	EMILIANO	34.845.127-N
119	295	LÓPEZ LÓPEZ	FUENSANTA DOLORES	27.266.055-S
120	426	GOMEZ PONCE	ANTONIO DAVID	45.587.888
121	75	GUERRERO SÁNCHEZ	ROSARIO	75.262.049-T
122	233	LEAL LOPEZ	JOSE MARIA	2.871.809-Y
123	496	LEAL GUIRADO	FRANCISCO	27.496.977
124	319	GONGORA PERALTA	FRANCISCO	27.052.030-M
125	148	AVIVAR FUENTES	ANTONIO	26.997.413-J
126	377	NAVARRO ESTEVAN	Mª VICTORIA	27.185.733
127	10	GARRIDO GIMENEZ	CARMEN	27.133.992-H
128	223	DIAZ RODULFO	MARIA DEL MAR	27.497.298-Q
129	135	FELICES ALVAREZ	GUILLERMO	27.271.461
130	402	MEDINA ORTIZ	Mª ANGELES	23.667.804-E
131	44	BELMONTE PÉREZ	ANTONIO	27.194.829
132	84	BAS PEÑA	ENCARNACION	27.224.250
133	378	RECENA GOMEZ	ANA MARIA	25.899.771-T
134				
135				
136	330	LAZO GONZALEZ	FCA. DOLORES	34.841.855-Y
137	224	HUESO MOYA	FERNANDO	27.222.345-M
138	54	SIERRA FERNÁNDEZ	JOAQUÍN	27.528.267-G
139	509	MARTINEZ LAO	BEGOÑA	27.522.738-H
140				
141	93	FERNANDEZ VILLANUEVA	FERNANDO	27.116.692-Z
142	211	GUERRERO CODINA	CARMEN	27.198.351
143	53	RODRÍGUEZ CAMPRA	ANTONIO	27.175.223-X
144	461	GARCIA HERRERIAS	JUANA	75.202.164
145	303	DIAZ CALVO	JUAN	27.516.154
146	293	LÓPEZ -CUADRA ROJAS	Mª ENCARNACIÓN	27.530.850-B
147	99	SAEZ GONZALEZ	ELVIRA	27.524.293
148	146	PERAL LOPEZ	JOSE	74.547.642-L
149	536	GODOY RAMIREZ	JOSE LUIS	27.502.235
150	123	FERNANDEZ RODRIGUEZ	Mª ISABEL	75.225.319-R
151	180	CALVACHE ALVAREZ	GABRIEL	27.089.773-M
152	220	LOPEZ MUÑOZ	JUAN ANTONIO	27.248.069
153	22	LEÓN FERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL	27.494.897-F
154	512	LAO FERNANDEZ	ANTONIO JESUS	27.531.719
155	328	MARTINEZ MORGADO	CARMEN	27.522.245-P

156	169	CAÑIZARES RUIZ	FRCO. JOSÉ	27.516.354
157	256	BURGOS BENITEZ	JOSE MIGUEL	27.202.420-K
158	119	FERNANDEZ RODRIGUEZ	CRISTOBAL	75.225.320-W
159	12	LÓPEZ RONCO	FRANCISCO	34.846.876-J
160	151	CARRILLO PEREZ	MARIA DOLORES	27.521.787-X
161	150	LOPEZ BARBERO	MARIA DEL MAR	75.236.689-D
162	329	LOPEZ CASTILLO	Mª DOLORES	45.580.363-K
163	134	SANABRIA SALAZAR	ALEJANDRO	27.092.128-Z
164				
165	126	BENITEZ RUANO	MANUEL	27.201.032-J
166	323	MURO SAEZ	RAMON	75.181.817-S
167	359	ORTEGA CABALLERO	FCO. JAVIER	34.854.755-A
168	522	SOLER GALLARDO	Mª ELENA	45.584.713-R
169	221	FERNANDEZ UBEDA	JOSE LUIS	27.232.311-N
170	152	CEBALLOS MARTIN	MARIA MATILDE	26.009.789-D
171	355	FERNANDEZ SORIANO	BLAS	27.248.025-V
172				
173	225	FERNANDEZ FELICES	JOSE MIGUEL	27.221.886-Y
174	237	TERRES MARTINEZ	GUADALUPE	34.861.767-J
175	391	SANCHEZ SANCHEZ	FRANCISCO	27.247.004-P
176	129	DIAZ RODA	JOSE EDUARDO	27.206.030-C
177	405	MORENO ANDUJAR	FCO. JOSE	27.522.358-Y
178	229	GOMEZ GARCIA	MARIA JOSE	34.853.341-S
179	262	GARCIA RUIZ	PATRICIA	45.584.820-Q
180	203	PLAZA BALDO	JOSE MARIA	27.217.165-T
181	47	GARCÍA REYES	JUAN MANUEL	27.167.102-P
182	468	BONILLA MORENO	ISABEL	27.235.156-M
183	410	LOPEZ QUESADA	ANTONIO	27.174.375-J
184	18	ESPINOSA JUÁREZ	CARMEN	26.979.109-V
185	114	LARA GONZALEZ	Mª ANGUSTIAS	26.983.672-A
186				
187	372	TARA MEDINA	ANGELA Mª	27.509.654-K
188	142	NAVARRO MORENO	MARIANO	27.522.459-
189	449	ROMO ZORITA	ANGEL	27.268.658-L
190	80	MONTOYA ASENSIO	CARMEN	27.208.110-F
191	167	NAVARRO RUIZ	VICENTE	27.530.229
192				
193	324	MORENO ALCARAZ	MODESTO	27.025.972
194	78	ESPINOSA PEÑUELA	ADELA MARÍA	27.233.570-Y
195	234	GONGORA ESCUDERO	MANUELA	27.533.838
196	497	LEAL GUIRADO	Mª CONCEPCION	27.255.321
197	19	ESTEBAN CRESPO	JUAN ANTONIO	754.458-N
198	302	BAUMELA FLORES	JOAQUIN.R	27.265.441-E
199	14	MARTÍN LÓPEZ	MARÍA ALMUDENA	8.912.206-M
200	279	SANCES ESTRELLA	ÁLVARO	27.528.835-C
201	196	BRETONES SORIANO	DAMIAN	27.244.862-M
202	197	MONTAGUT SANCHEZ	JUAN	23.206.573-X
203	432	BRAVO RUIZ	Mª LUISA	16.326.058
204	128	GOMEZ-CÓRDOBA SANCHEZ	Mª LETICIA	27.514.970-R
205	308	AZCONA SANZ	IÑAKI	27.525.191-X
206	347	VERDEGAY CABEZAS	JOSE	27.148.451
207	28	PUERTAS MORENO	LAURA	34.842.475-M
208	361	CARRETERO QUIRANTES	PURIFICACION	27.146.582
209	214	GIL SEGURA	ISABEL	27.011.044-M
210	428	GOMEZ HERRERA	ANTONIO	27.155.173-Q
211	210	GONZALEZ RISTORI	JOSE MARIA	27.255.954-B
212	147	SAEZ VIZCAINO	DOLORES	27.029.877

213	498	PEREZ PEREZ	YOLANDA	52.522.837-Z
214	546	CIRRE AGUILAR	YOLANDA GENOVEVA	34.837.384-C
215	438	ORTEGA ALMECIJA	Mª DEL CARMEN	27.141.674
216	439	GOMEZ GARCIA	VIRTUDES MARIA	27.241.006-J
217	430	MONTES RAMAJO	JOSE RAMON	27.524.573-J
218	216	GIMENEZ ASENSIO	MANUEL	27.153.780-A
219	535	PULIDO EGEA	PALOMA	27.536.479
220	476	CEBA ESCOBAR	JOSE	27.525.492
221	2	RODRÍGUEZ MARTÍN	FAUSTINO F.	27.176.882-J
222	3	RUBIO ESCUDERO	MIGUEL ÁNGEL	34.860.901-P
223	310	OLIVENCIA FERNANDEZ	GABRIEL	27.161.655-N
224	11	GARRIDO PUIG	JOSÉ JAVIER	27.497.831-C
225	182	LOPEZ GUTIERREZ	EMILIO JESUS	27.254.471
226	418	CHECA BRAVO	Mª LUISA	27.499.688
227	13	LÓPEZ ALONSO	ALFONSO	27.202.503-N
228	350	NOFUENTES CABRERA	ELIAS	26.980.999-K
229	578	GARCIA GARCIA	JOSE	27.220.475
230	226	GARCIA DAZA	JOSE JOAQUIN	27.061.566-L
231				
232	187	MATARIN SÁNCHEZ	JUAN DE DIOS	27.221.051
233	466	HERRADA RUIZ	JUAN JOSE	27.269.471-G
234				
235	317	SANCHEZ SANCHEZ	MANUEL	26.989.368-H
236	179	MURCIA PUERTAS	JUAN	27.205.576-A
237	124	SORIANO GARCIA	EMELINA	26.980.297-D
238	475	PADILLA JAIME	CARLOS	27.134.648
239	335	ORTEGA MONTES	ANTONIO J.	27.266.786-X
240	482	POMARES LOPEZ	LAURA	27.489.915-Q
241	37	AVIVAR OYONARTE	CRISTÓBAL	27.235.193-L
242	36	FIGUEREDO CAZORLA	MARÍA DOLORES	27.181.747-W
243	311	FERNANDEZ RUBIO	Mª DEL PILAR	27.523.085-C
244	77	ESPINOSA PEÑUELA	MªLOURDES	27.217.608-X
245	168	NAVARRO SANCHEZ	JOSE	38.998.646
246	400	JURADO SAEZ	JOSE	27.214.021-F
247	375	ORTIZ RODRIGUEZ	FRANCISCA	27.111.189-P
248	202	PEREIRA MAZO	DOLORES BELEN	34.858.382-L
249	222	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ANTONIO	38.786.932-P
250	259	MARTINEZ MUÑOZ	ANA	27.199.132-E
251	524	ASENCI BRETONES	Mª DEL CARMEN	27.061.377-Z
252	278	MARTINEZ PEREZ	SALVADOR	27.204.485-Q
253	48	GUERRERO CODINA	JOAQUINA	27.173.949-R
254	239	BORBALAN OSSORIO	MARGARITA	45.594.894
255	59	LOPEZ ARENAS	MARÍA VICTORIA	27.192.438
256	199	DE HARO BENAVIDES	Mª DOLORES	27.229.657
257	408	RIVERO ALISEDA	Mª ELISA	02.190.788-S
258				
259	508	MARTINEZ MOYA	DIONISIO	23.348.198-R
260	145	RECHE NAVARRO	MONICA	27.026.154-G
261	491	VILA POUPARIÑA	WENCESLAO	33.799.771-Y
262	9	PUIG ESTURGO	FRANCISCA	27.028.424-C
263	280	MARTINEZ MORENO	JOSE DAVID	34.861.322-S
264	205	FORTE PARDO	JUAN	27.091.139-Z
265	282	ESTEVAN ECHEVERRÍA	TERESA	26.980.677
266	138	GIMENEZ GARRIDO	FRANCISCO	27.509.406-A
267	49	ROMERO GALERA	EMILIO	27.030.537
268				
269	260	ORTEGA MONTES	JOSE ANGEL	27.267.616-N

270	495	PORRAS PASTOR	JOSE MARIA	27.505.825-X
271	334	CASTILLO MIÑARRO	ANTONIO	27.250.472-A
272	254	GIL VIVAS-PEREZ	RAFAEL	34.837.517-S
273	406	SELFA MORALES	RAIMUNDO	27.517.677
274	110	JIMENEZ SALVADOR	SALVADORA	75.119.362
275	215	GUIJO MONTOYA	CARMEN DOLORES	27.249.367-W
276	57	LANGLE GRANADOS	ANTONIO	27.175.883-A
277	396	PADILLA GONGORA	DAVID	27.203.697-X
278	238	LILLO VIUDEZ	FERNANDO	23.550.680-Z
279	120	HERNANDEZ BAUTISTA	JOSE	27.060.124
280	101	ORTEGA MONTES	ANGELES	27.500.154-C
281	255	MORALES PEINADO	Mª TRINIDAD	74.981.399-M
282	339	CARVAJAL DAZA	Mª DOLORES	24.126.038-G
283	29	ANDUJAR FELICES	Mª CARMEN	27.237.723-L
284	312	ALARCON CANDELA	DIEGO MIGUEL	27.189.303
285	38	CORTÉS DE LOS RÍOS	EDUARDO	27.491.644-C
286				
287	441	ESCANEZ FERRON	ANTONIO	27.196.391-H
288	206	MARTINEZ LUCAS	ANA	27.225.025
289	15	MONTERREAL ESPINOSA	CARMEN	27.254.532-L
290	8	MARTÍNEZ PLAZA	ENCARNACIÓN MARÍA	27.270.552-G
291	76	MEDINA RIVAS	FRANCISCO	27.191.978-K
292	414	ALVAREZ INVERLON	MANUEL	27.143.309-C
293	163	FIDALGO MARCOS	YOLANDA	02.534.820-J
294	458	HERNANDEZ PLAZA	JOSE	27.179.469-R
295	26	SOLER RINCÓN	CARMEN	27.232.259-Y
296	489	MOTA FORTE	JUAN	34.864.332
297	240	OSSORIO LOPEZ	MARGARITA	27.238.103-P
298	209	GUERRERO GOMEZ	FRANCISCO JOSE	32.025.176
299	437	AZNAR LOZANO	FERMIN	27.247.648-P
300	204	GÓMEZ CÓRDOBA SANCHEZ	Mª DEL MAR	34.838.704-Y
301	112	GUTIERREZ BARRIONUEVO	MERCEDES	27.491.386-S
302	50	AMAT LÓPEZ	JOSÉ	27.510.676-P
303	261	AZCONA SANZ	Mª AMAYA	27.495.121-R
304	326	MACIAS CEREZO	JUAN RAMON	39.293.881-Z
305	24	VARGAS VALLEJO	MIGUEL	23.365.677-T
306	518	PEREZ DEL POZO	Mª DEL CARMEN	75.243.668-L
307	155	CANTON MARTINEZ	FRANCISCO	27.152.737-H
308	332	MALPICA MALPICA	ISABEL	75.227.122-X
309	423	MONTOYA MARTINEZ	VIRTUDES	27.175.710-Z
310	445	ESCAMEZ MARTIN	ALICIA	27.492.995

2. No se personaron en el sorteo las personas que se relacionarán seguidamente, entendiéndose, por ello, de conformidad con lo previsto en acuerdo plenario de 11 de Octubre de 2.002, que han desistido de su solicitud al renunciar al derecho de participar en el sorteo:

LISTADO DE NO PRESENTADOS

NºOrden	Apellidos	Nombre	NIF
31	MORALES MARTÍNEZ	FELIPE	27.488.557-S
69	DUARTE MOYA	ANTONIA	34.839.767-B

94	GUIRADO VAZQUEZ	CARLOS JESUS	27.522.411-J
156	MUÑOZ SERRANO	Mª ROSA	27.517.514-S
157	MUÑOZ SAEZ	MANUEL	45.238.374-L
158	MUÑOZ SERRANO	AURORA	34.838.977-A
171	VINUESA VINUESA	ANTONIO	45.241.326-G
230	MALDONADO LIROLA	MARIA SOLEDA	27.231.075
242	RODRIGUEZ PÉREZ	JUAN	75.193.051
243	MORALES MAYOR	FRANCISCO	27.249.564-S
246	NIETO ANTOLIN	JUAN	27.489.655
250	BLANES DEL AGUILA	GUILLERMO	27.190.994-A
294	MARTINEZ CASAS	ESTEFANIA	34.847.599
367	TADEO MARTINEZ	JAVIER ENRIQUE	27.530.772-W
420	GOMEZ CAMPOS	JOSE	45.041.762-B
440	CAPULINO PEREZ	MARIA	26.983.911
525	MORENO BARON	DANIEL	34.865.583-K

3. Debido a ello, y al ser trescientos diez los solicitantes originales admitidos para el sorteo, participando personalmente, cada uno de los presentes en el acto, en la elección del número de orden de aquel que le ha correspondido, quedaron sin adjudicar los números de orden siguientes:

Nº 3-40-52-69-113-134-135-140-164-172-186-192-231-234-258-168 y 286.

Por tal motivo, y con objeto de que sean adjudicadas todas las plazas para residentes previstas, habrán de entenderse también como solicitantes seleccionados en el sorteo celebrado los ocho primeros de la lista de espera personados en dicho acto, respetándose entre ellos, también, el orden original obtenido en el sorteo, y que son los siguientes:

- 163. Sanabria Salazar, Alejandro. 27.092.128-Z
- 165. Benitez Ruano, Manuel. 27.201.032-J
- 166. Muro Sáez, Ramón. 75.181.817-S.
- 167. Ortega Caballero, Fco. Javier. 34.854.755-A.
- 168. Soler Gallardo, Mª Elena. 45.584.713-R.
- 169. Fernández Ubeda, José Luis. 27.232.311-N.
- 170. Ceballos Martín, Mª Matilde. 26.009.789-D.
- 171. Fernández Soriano, Blas. 27.248.025-V

El primer solicitante de la lista de espera será D. José Miguel Fernández Felices, 27.221.886-Y, que ha obtenido en el sorteo el número de orden 173, continuando la lista de espera por el orden obtenido en el sorteo".-

"En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Exactamente igual que el primer punto, no ha pasado por Comisión Informativa, por tanto, no hay dictamen, habría que votar la urgencia del mismo en estos momentos, vamos a someter a votación la

urgencia del mismo:votos a favor de la urgencia, votos en contra, abstenciones. Se aprueba la urgencia, y vamos a entrar en el fondo del asunto. Alguna intervención en el mismo, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice:"Si, gracias Sr. Alcalde, Sr. Alcalde en el último pleno, que ya vino el abrir el concurso para estas ciento sesenta plazas, el Partido Popular, le pedía que por parte de la empresa, se avalase todas las cantidades que cogiese de los consumidores de los almerienses, porque entendíamos que el dinero que se tenía que poner en riesgo, era el de la empresa, y no el de los particulares bueno, la verdad, es que eso, no nos contestaron pero no nosotros hemos repasado el Pliego de Condiciones y eso, no es un consejo que del Grupo Popular, ni es tampoco nada que imponga ningún artículo ni es de Ley, ni de nada, pero si es verdad, que en el Pliego de Condiciones que para la empresa y para nosotros es Ley, en el apartado 5.2, en el último párrafo, dice; que el adjudicatario deberá avalar las cantidades entregadas a cuenta por el residente usuario del aparcamiento con garantía suficiente manifestando previamente el organismo avalante nosotros, bueno, pues es recordarle que esto existe, que esta en el Pliego de Condiciones y que querriamos saber antes de que estas personas empiecen a pagar a cuenta esas plazas, pues, cual va a ser el organismo avalante nosotros, en cualquier caso, nos vamos a abstener en la votación, porque entendemos que hoy, no nos lo pueden decir pero, que lo sepamos con anterioridad Alcalde, al hecho de la firma de los contratos, gracias."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"D. Juan Carlos Pérez Navas, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal del PSOE interviene D. Juan Carlos Pérez Navas, y dice:"Muchas gracias, y, Sra. Muñiz, estando de acuerdo con usted, entre otras cosas porque el Equipo de Gobierno, lo que tiene que hacer su obligación es cumplir estrictamente, y con pulcritud el Pliego de Condiciones, por lo tanto, en el apartado 5 como muy bien dice, esta eso, cuando es el momento de pedírselo pues hoy, a partir de hoy, una vez que se aprueba el listado definitivo esta en el punto 5, se le pedirá, cuando conoceremos quien avala, que entidad bancaria que entidad pues, lo conoceremos en los próximos días y bueno, así se le va exigir porque es una garantía que tiene este Ayuntamiento, en este y en otros aparcamientos."

Interviene brevemente de nuevo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sr. Navas, cuál, es la posición de su Grupo Sra.

Muñiz, se aprueba este punto con la abstención del Grupo Popular, pasamos al tercer punto."

Por el Grupo Popular, interviene D^a María Muñiz García, y dice:"Abstención."

3.- Rectificación de error material del acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 14 de marzo de 2002, sobre adjudicación de la enajenación mediante concurso público de las parcelas municipales VM-1.A, VM-1B y VM-2 del Plan Parcial "El Toyo" (Villa Mediterránea).-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11PP) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2002, acordó por mayoría (si IUCA, PSOE; Abst. PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Rectificar el error material del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 14 de marzo de 2002, sobre adjudicación de la enajenación mediante concurso público de las parcelas municipales VM-1^a, VM-1B y VM-2 del Plan Parcial "El Toyo" (Villa Mediterránea), en sentido de que donde dice: "precio de adquisición de parcela: SEIS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.975.593,38 euros), más IVA", debe decir lo siguiente "precio de adquisición de Parcela: SEIS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS DIECIOCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.975.718,26 euros) más IVA" y donde decía "Precio adquisición de la parcela: SIETE MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (7.570.896,64 euros) más IVA" debe decir lo siguiente: " Precio adquisición de la parcela SIETE MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SENSENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (7.570.895,67 euros) más IVA" quedando el acuerdo en los siguientes términos:

"Por mayoría de 14 votos favorables (12 PSOE y 2 IU-LV-CA) 10 votos en contra (10 PP) y ninguna abstención de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen

la corporación, SE ACUERDA, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"En relación con el procedimiento de enajenación mediante concurso público de las parcelas municipales VM-1.A, VM-1.B y VM-2 (Villa Mediterránea), vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 29 de enero de 2002, acordó por mayoría (si IUCA, PSOE, Abst. PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar a FADESA INMOBILIARIA, S.A., con CIF: A15036510, por importe de 199,78 euros/m² techo (excluido IVA), la siguiente parcela municipal, que deberá ejecutar la urbanización interior, su edificación y posterior utilización en los Juegos del Mediterráneo:

"Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I de Almería, en la zona RT-3, y denominada VM-1A

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad; provienen de la inscrita bajo el nº 18.778, folio 168, tomo 652, libro 331 y la finca 24.924 al tomo 1.094, libro 442, folio 88.

Superficie: 60.588 m².

Clasificación: Urbano.

Calificación: Uso dominante residencial turístico. Usos compatibles, los definidos en el art. 5.19 apartado E del PGOU, hotelero y de residencia permanente.

Edificabilidad: 34.917 m² t. con capacidad para 340 viviendas.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación."

Todo ello por haber obtenido la máxima puntuación y reunir las condiciones exigidas en el Pliego regulador de la mencionada enajenación a la vista de los informes técnicos y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

-Precio de adquisición de la parcela: SEIS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS DICIOCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.975.718,26 euros), más IVA.

-Oferta conteniendo el precio máximo de venta por m² útil IVA excluido.

-Vivienda: 199,78 euros/m²/techo IVA excluido.

SEGUNDO: Adjudicar a FADESA INMOBILIARIA, S.A., con CIF: A15036510 por importe de 204,99 euros/m² techo (excluido IVA), la siguiente parcela municipal, que deberá

ejecutar la urbanización interior, su edificación y posterior utilización en los Juegos del Mediterráneo:

"Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I de Almería, en la zona RT-3, y denominada VM-1B

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad; provienen de la inscrita bajo el nº 18.778, folio 168, tomo 652, libro 331 y la finca 24.924 al tomo 1.094, libro 442, folio 88.

Superficie: 63.180 m².

Clasificación: Urbano.

Calificación: Uso dominante residencial turístico. Usos compatibles, los definidos en el art. 5.19 apartado E del PGOU, hotelero y de residencia permanente.

Edificabilidad: 36.933 m² t. con capacidad para 365 viviendas.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación."

Todo ello por haber obtenido la máxima puntuación y reunir las condiciones exigidas en el Pliego regulador de la mencionada enajenación a la vista de los informes técnicos y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

-Precio de adquisición de la parcela: SIETE MILLONES QUINIENTAS SETENTA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (7.570.895,67 euros), más IVA.

-Oferta conteniendo el precio máximo de venta por m² útil IVA excluido.

-Vivienda: 204,99 euros/m²/techo IVA excluido.

TERCERO: Adjudicar a ECOVI, S.A., con CIF: A78420684 por importe de 264,45 euros/m² techo (excluido IVA), la siguiente parcela municipal, que deberá ejecutar la urbanización interior, su edificación y posterior utilización en los Juegos del Mediterráneo:

"Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo I de Almería, en la zona RT-3, y denominada VM-2

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad; provienen de la inscrita bajo el nº 18.778, folio 168, tomo 652, libro 331 y la finca 24.924 al tomo 1.094, libro 442, folio 88.

Superficie: 55.521 m².

Clasificación: Urbano.

Calificación: Uso dominante residencial turístico. Usos compatibles, los definidos en el art. 5.19 apartado E del PGOU, hotelero y de residencia permanente.

Edificabilidad: 33.782 m² t. con capacidad para 365 viviendas.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación."

Todo ello por haber obtenido la máxima puntuación y reunir las condiciones exigidas en el Pliego regulador de la mencionada enajenación a la vista de los informes técnicos y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

-Precio de adquisición de la parcela: OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (8.933.492 euros), más IVA.

-Oferta conteniendo el precio máximo de venta por m2 útil IVA excluido.

-Vivienda: 264,45 euros/m2/techo IVA excluido.

CUARTO: Se somete la eficacia del presente acuerdo de adjudicación a la condición suspensiva de inscripción de las parcelas en el Registro de la Propiedad, que de conformidad con la encomienda de gestión prevista en el Convenio administrativo firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en fecha 17 de febrero de 2000, será por cuenta de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA).

QUINTO: 1.- Requerir a FADESA INMOBILIARIA, S.A., en su condición de adjudicatario de la enajenación de las parcelas denominadas VM-1.A y VM-1.B, para que, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la presente enajenación y legislación vigente, proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

a) A constituir garantía definitiva por importe del 3% del importe de adjudicación de cada una de las parcelas adjudicadas, para lo cual se le concede un plazo de 15 días contados desde que se le notifique la adjudicación del presente contrato.

b) Abonar la parte el importe del anuncio de exposición al público del Pliego de condiciones jurídico-administrativas, y que asciende a 52,89 euros, correspondiéndole proporcionalmente el abono de 35,26 euros, y todos los gastos de carácter fiscal (IVA así como cualquier otro que estuviera establecido por la legislación vigente) que se deriven de la presente contratación, debiéndose ser ingresados en la Caja Municipal.

2.- Requerir a ECOVI, S.A., en su condición de adjudicatario de la enajenación de las parcelas denominadas VM-2, para que, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la presente enajenación y legislación vigente, proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

a) A constituir garantía definitiva por importe del 3% del importe de adjudicación de la parcela adjudicada, para lo cual se le concede un plazo de 15 días contados desde que se le notifique la adjudicación del presente contrato.

b) Abonar la parte el importe del anuncio de exposición al público del Pliego de condiciones jurídico-administrativas, y que asciende a 52,89 euros, correspondiéndole proporcionalmente el abono de 17,63 euros, y todos los gastos de carácter fiscal (IVA así como cualquier otro que estuviera establecido por la legislación vigente) que se deriven de la presente contratación, debiéndose ser ingresados en la Caja Municipal.

SEXTO: Los adjudicatarios quedan obligados al cumplimiento de las condiciones establecidas en su oferta y en el Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación.

SÉPTIMO: El pago del precio de adjudicación que abonarán los adjudicatarios por cada una de las parcelas adjudicadas, se efectuará en los siguientes plazos:

a) En el momento de la formalización del contrato, se abonará el 40% del precio de adjudicación (excluido IVA), cantidad de la que será deducida la fianza provisional que será aplicada al pago del precio, si se hubiese prestado en metálico. Caso contrario se abonará íntegramente el precio y se procederá a devolver la fianza constituida.

b) El 60% restante del precio de adjudicación se entregará en cuatro plazos iguales, dichos pagos se instrumentarán mediante cambiales debidamente avaladas por Entidad Bancaria o Caja de Ahorros, en la forma y fechas siguientes:

- 15% del precio mediante letra avalada con vencimiento a 30 de diciembre de 2002.
- 15% del precio mediante letra avalada con vencimiento a 30 de octubre de 2003.
- 15% del precio mediante tres letras avaladas por importe respectivamente del 3%, 4% y 8% del precio, con vencimiento 30 de diciembre de 2004.
- 15% del precio mediante cuatro letras avaladas por importe, respectivamente, del 2%, 4%, 4%, y 5% del precio, con vencimiento a 15 de marzo de 2005.

c) El IVA correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura.

OCTAVO: Los adjudicatarios quedarán obligados a solicitar las oportunas licencias y ejecutar la urbanización interior de las parcelas conforme al planeamiento aprobado, así como a edificarlas según la

licencia concedida, ejecutando todo ello en los plazos previstos, para su puesta a disposición y utilización por el COJMA a partir del 25 de marzo de 2005, con las consecuencias que en caso de incumplimiento se recojan en el Pliego de Condiciones jurídico-administrativas y en la ley.

NOVENO: Los adjudicatarios quedarán obligados a solicitar las oportunas licencias y ejecutar las obras en el calendario que se expresa a continuación. Los plazos indican el máximo permitido, y tendrán consideración de elemento esencial de la adjudicación y de la compraventa que se realizará en base a la misma.

- Cuatro meses a contar desde la adjudicación del contrato, para solicitar la licencia de obras.
- Ocho meses a contar desde la concesión de la licencia de obras.- Urbanización interior: con ejecución de canalizaciones y encintado de acera. Edificaciones: finalización de estructura incluso cubierta y cerramientos.
- 30/12/2004.- Edificaciones: finalización de las obras y ejecución total de los proyectos acabados.
- 15/03/2005.- Urbanización y edificaciones: finalización y ejecución total de las mismas.

Respecto a la parcela VM-2, si bien el plazo final es idéntico y deben cumplirse los mismos requisitos que para las restantes parcelas, hay que modificar los plazos intermedios por existir un lagunaje que ha de ser previamente eliminado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería. A tales efectos, los plazos indicados anteriormente serán exigibles respecto del 50% de la parcela, y respecto al otro 50% se estará al criterio del técnico competente en cuanto al cumplimiento de los plazos. Su criterio deberá basarse en la proporcionalidad de la obra ejecutada, teniendo en cuenta que la finalización total será el 15 de marzo de 2005.

A los efectos del contrato, se entenderán cumplidos los plazos cuando se haya ejecutado al menos el 90% de las obras indicadas en cada caso, y el 100% de las anteriores. En el cuarto plazo deberá estar ejecutada la obra prevista al 100%, habiéndose obtenido licencia de ocupación.

A fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios conforme a lo previsto en la cláusula 9ª y otras de contenido técnico del Pliego de Condiciones jurídico-administrativas, el Ayuntamiento y/o EPSA designarán a un técnico competente antes de la formalización del contrato que será aceptado por el adjudicatario, y cuyas decisiones se someterán expresamente los otorgantes de la escritura.

DÉCIMO: De conformidad con la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones jurídico-administrativas, la posesión de las parcelas objeto de adjudicación será entregada por el

adjudicatario sucesivamente al Ayuntamiento de Almería y al COJMA, de tal forma que la misma no será detentada por el adjudicatario hasta el 15 de julio de 2005, finalizados los Juegos del Mediterráneo y retirado el mobiliario existente en las mismas viviendas.

A tales efectos, en la escritura pública en la que se formalice la adjudicación, una vez adquirida la propiedad por el adjudicatario, se hará entrega de la posesión de la parcela al Ayuntamiento de Almería, autorizándolo para que la entregue al COJMA, a fin de la celebración de los Juegos del Mediterráneo. Dicha entrega tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego y primordialmente obtener certeza en la ejecución de las obras y edificaciones al tiempo de la celebración de los Juegos del Mediterráneo.

Con la entrega de la posesión al Ayuntamiento de Almería, se convierte éste en poseedor real e inmediato de la parcela transmitida pudiendo ejercitar cuantos derechos deriven de la misma tanto sobre las parcelas como sobre sus accesiones, entendiéndose por éstas cuantas urbanizaciones, obras e instalaciones se vayan realizando. Queda por tanto el Ayuntamiento de Almería facultado para establecer los servicios de vigilancia precisos para hacer valer sus legítimos derechos.

La posesión de las parcelas y de lo edificado en ellas, aunque no implique obligación de pago de rentas, trae causa de la presente adjudicación y será elemento esencial de la compraventa en la que se formalice, llevando aparejada su pérdida la resolución automática de la propia adjudicación y la compraventa correspondiente.

Con independencia de lo anterior el Ayuntamiento tolerará expresamente a los contratistas los actos necesarios para la ejecución de las obras proyectadas.

UNDÉCIMO: El adjudicatario se obligará expresamente a no transmitir la parcela objeto de la presente adjudicación hasta que una vez finalizados los Juegos del Mediterráneo recupere la posesión de las parcelas. El Ayuntamiento de Almería se reservará el derecho de tanteo y retracto sobre la parcela y obra ejecutada para el caso de venta efectuada por el adjudicatario antes de transcurrir el plazo indicado. Dichos derechos se harán constar en la escritura pública a fin de que accedan al Registro de la Propiedad.

DUODÉCIMO: En la escritura de compraventa constará el número de viviendas y sus anejos con precio preestablecido, y el precio del metro cuadrado construido al que se hubiese comprometido el adjudicatario para la venta de las viviendas. A tales efectos asumirá la obligación de indicar en la de División Horizontal que otorgue en su día cuales son las viviendas a las que se aplica. Dicho precio deberá ser respetado en la transmisión de viviendas que se realicen por la adjudicataria, y sólo

podrá modificarse al alza en un máximo del 5% del propuesto.

Las cantidades recibidas por el adjudicatario con ocasión de la venta de las viviendas, con independencia del concepto en que sean entregadas (reserva, fianza, anticipo de precio, etc) serán ingresadas en la entidad que financie las obras, y sólo podrán ser objeto de disposición en los mismos casos, fines y requisitos a los establecidos por el Banco o Caja para la financiación de las obras y edificaciones de la parcela.

DECIMOTERCERO: A fin de dar cumplimiento a la finalidad perseguida en orden a la edificación y celebración de los Juegos del Mediterráneo, el adjudicatario deberá contratar la ejecución de las obras de urbanización y edificación de las parcelas.

Dicho contrato establecerá entre otras, como causa de resolución, el incumplimiento en plazos de ejecución y la recuperación inmediata de las obras para caso de incumplimientos.

A tales efectos la escritura pública de formalización de la adjudicación contendrá como anexo el contenido mínimo de dicho contrato en orden a tales extremos, que deberá ser observado necesariamente por el adjudicatario en la contratación de las obras.

En cumplimiento de lo anterior y condicionando suspensivamente el contrato que el adjudicatario celebre con el contratista, dicho contrato deberá ser notificado al Ayuntamiento de Almería para su aprobación, que se entenderá concedida si no existe denegación expresa en el plazo de 15 días.

Para el supuesto de que no se cumplieran el 70% de las obras en los plazos indicados, o llegado un plazo no estuviesen ejecutadas al 100% las del anterior, el Ayuntamiento podrá proceder en nombre del adjudicatario a la resolución del contrato de obra. Para ello el adjudicatario, al momento de la formalización de la adjudicación, deberá otorgar al Ayuntamiento poder suficiente, que al traer expresamente causa de la adjudicación tendrá carácter de irrevocable hasta la finalización de las obras y obtención de licencia de ocupación.

DECIMOCUARTO: Si en cumplimiento de la condición anterior el Ayuntamiento se viere obligado a resolver el contrato de obra, y no optase por la resolución de la adjudicación, podrá por sí o mediante tercero, proceder a contratar nuevamente las obras a fin de concluir la urbanización y edificación en los plazos previstos.

En tal caso el adjudicatario será responsable del aumento del coste que tal medida ocasione, debiendo además indemnizar al Ayuntamiento con los daños y perjuicios causados.

El crédito previsto para la financiación de las obras y las cantidades ingresadas para la venta de las viviendas, en el supuesto de resolución del contrato de obra y nueva contratación por el Ayuntamiento o quien éste designe, podrá ser dispuesto contra certificaciones emitidas por la dirección técnica de las obras, en beneficio del nuevo contratista. Dicha circunstancia deberá constar en la escritura de compraventa, y en la escritura en la que se conceda financiación al adjudicatario.

DECIMOQUINTO: El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el comprador que se hayan elevado a elemento esencial del contrato, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa y de la adjudicación de la que trae causa, debiendo constar tal circunstancia en la escritura pública, y ello con independencia de los daños y perjuicios que corresponda satisfacer al Ayuntamiento y que sean consecuencia de dichos incumplimientos.

DECIMOSEXTO: De acuerdo con el Proyecto de Reparcelación aprobado y como complemento a las determinaciones establecidas en las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial, el adjudicatario de la parcela queda obligado a realizar a su costa y dentro de la urbanización interior de la misma, además de los servicios propios de dicha urbanización, las siguientes instalaciones:

- Red interior y buzones de recogida selectiva para la instalación de recogida neumática de residuos sólidos.
- Red interior y de distribución a las viviendas y locales de instalación de gas natural.
- Red interior y de distribución a las viviendas y locales de instalaciones de telecomunicación.

Todo ello de acuerdo con la normativa y prescripciones de las compañías concesionarias y suministradoras de los citados servicios.

Igualmente, en las edificaciones se efectuará la previsión de instalación de Energía Solar para suministro de agua caliente, cuidando la adecuación de su ubicación en el edificio y la preinstalación de aire acondicionado con ocultamiento de las instalaciones comunes, prohibiéndose la instalación de aparatos de aire acondicionado/climatizadores, en la fachada de las edificaciones.

DECIMOSÉPTIMO: La compraventa en la que se formalice la adjudicación quedará sometida a condición suspensiva consistente en que el adjudicatario, en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la escritura pública de venta, obtenga la financiación prometida y constituya hipoteca sobre las parcelas adjudicadas. Dicha hipoteca deberá contener los apoderamientos y autorizaciones necesarios para disponer de los fondos con arreglo a lo dispuesto en este Pliego.

DECIMOCTAVO: Proceder de oficio a la devolución de la garantía provisional de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

DECIMONOVENO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal, a la Sección de Licencias y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

VIGESIMO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a fin de que dicte y suscriba cuantos actos y documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo así como para que otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa".-

"En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Alguna intervención, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice:"¿Alguna intervención?, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene brevemente D^a María Muñiz García, y dice:"No, vamos entendemos que el tema, es un tema de un error de hecho, y simplemente, que como nuestra votación en el punto fue abstención, pues, aquí nos abstenemos, pero no porque no entendamos que el error, hay que subsanarlo."

Continua y interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz, se aprueba este punto, con la abstención del Grupo Popular, pasamos al siguiente punto."

4.- Enajenación mediante concurso público de la parcela municipal H-2.1 del Plan Parcial "El Toyo".-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 30-octubre-2002, acordó por mayoría (si IUCA, PSOE; Abst. PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adjudicar la enajenación mediante concurso público de parcelas hoteleras en "El Toyo", en concreto la parcela municipal H-2.1 del Plan Parcial "El Toyo", a la entidad FADESA INMOBILIARIA, S.A., por un precio de 3.305.566,57 euros (IVA no incluido), de acuerdo con los criterios de baremación fijados en los Pliegos de Condiciones regulador de la mencionada contratación y a la vista de la Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de octubre de 2002:

Dicha parcela es la siguiente:

Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo 1 de Almería, en la zona Hotel, y denominada H-2.1.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro, a los efectos del presente pliego y de búsqueda registral provienen de la inscrita bajo el núm. 18.778, folio 168, tomo 652, libro 331 y la finca 24.924 al tomo 1.094, libro 442, folio 88.

Superficie: 26.352 m2.

Clasificación: Urbano.

Calificación: El uso dominante es el de Residencial turístico hotelero.

Edificabilidad: 15.811 m2t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Respecto a las condiciones de la oferta presentada por FADESA INMOBILIARIA, S.A., el precio que ofrece por la citada parcela asciende a tres millones trescientos cinco mil quinientos sesenta y seis mil euros con cincuenta y siete céntimos (3.305.566,57 euros) (excluido IVA).

2.- Requerir a FADESA INMOBILIARIA, S.A., en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

- Constituir garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto del contrato, entendiéndose como tal el establecido por el Ayuntamiento como base de la licitación, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato.

- Ingresar en la Caja Municipal el importe del solar enajenado que asciende a la cantidad de tres millones trescientos cinco mil quinientos sesenta y seis mil euros con cincuenta y siete céntimos (3.305.566,57 euros) (excluido IVA).

3.- El adjudicatario transmitida la posesión del inmueble que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública quedará obligado al

cumplimiento del contrato, conforme a los Pliegos y a su oferta, con la advertencia de que la inobservancia de las mismas constituye causa de revisión a favor del Ayuntamiento del terreno enajenado.

4.- El pago del precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento, se efectuará en los siguientes términos:

En la compraventa con pago al contado, el pago del precio se efectuará mediante cheque bancario o conformado por Banco o Caja de Ahorros, al tiempo de la formalización en escritura pública.

En la compraventa con pago aplazado, el 40% del precio, mediante cheque bancario o conformado al tiempo de la formalización en Escritura Pública.

El 60% restante del precio se abonará en tantos plazos iguales como el ofertante haya propuesto, sin que pueda ser el último vencimiento superior a 36 meses contados desde la fecha de adjudicación. El pago se instrumentará en cambiales, avaladas por Banco o Caja de Ahorros, con vencimiento en dichos plazos, por igual importe y que lleven incorporados los intereses de aplazamiento.

El interés devengado será el anual del MIBOR (o índice que lo sustituya), más un punto, calculado a la fecha de adjudicación.

El IVA correspondiente al precio de la adjudicación (al tipo que en dicho momento esté en vigor) se abonará en el momento de la firma de la mencionada escritura.

5.- El adjudicatario quedará obligado a solicitar la oportuna licencia y ejecutar la urbanización interior de la parcela conforme al planeamiento aprobado, así como a edificarlas según la licencia concedida, ejecutando todo ello en los plazos previstos en el planeamiento de aplicación.

El incumplimiento de tales obligaciones dará lugar a indemnización en favor del Ayuntamiento de Almería, por los daños en la celebración de los Juegos, que se fijará en 360.600.- euros.

6.- A fin de dar cumplimiento a la finalidad perseguida en orden a la edificación y celebración de los Juegos del Mediterráneo, el Adjudicatario de la parcela H-2.1 deberá concluir la ejecución de las obras de urbanización y edificación de la parcela en el plazo límite de mayo de 2005. Este plazo prevalecerá sobre cualquier otro que pudiera serle de aplicación.

Asimismo, para la indicada fecha deberán desarrollarse las actividades previstas, es decir, deberá encontrarse el Hotel en explotación.

El incumplimiento de tales obligaciones dará lugar a indemnización en favor del Ayuntamiento de Almería, por los daños en la celebración de los Juegos, que se fijará en 360.600.- euros.

7.- Se considerará elemento esencial del contrato la obligación expresa del adjudicatario de no transmitir la parcela H-2.1 objeto de la presente adjudicación hasta que finalice los Juegos del Mediterráneo de 2005. Dichas obligaciones se hará constar en la escritura pública a fin de que acceda al Registro de la Propiedad.

8.- El cumplimiento de las obligaciones asumidas por el comprador que se hayan elevado a elemento esencial del contrato, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa de la compraventa y de la adjudicación de la que trae causa, debiendo constar tal circunstancia en la escritura pública, y ello con independencia de los daños y perjuicios que corresponda satisfacer al Ayuntamiento y que sean consecuencia de dichos incumplimientos.

9.- De acuerdo con el Proyecto de Reparcelación aprobado y como complemento a las determinaciones establecidas en las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial, el adjudicatario de la parcela queda obligado a realizar a su costa y dentro de la Urbanización interior de las mismas, además de los Servicios propios de dicha Urbanización, las siguientes instalaciones:

Red interior y buzones de recogida selectiva para la instalación de recogida neumática de residuos sólidos.

Red interior de instalación de gas natural.

Red interior de instalaciones de telecomunicación.

Todo ello de acuerdo con la Normativa y prescripciones de las compañías concesionarias y suministradoras de los citados servicios.

Igualmente, se efectuará la previsión de instalación de energía solar para suministro de agua caliente, cuidando la adecuación de su ubicación en el edificio y la preinstalación de aire acondicionado con ocultamiento de las instalaciones, prohibiéndose la instalación de aparatos de aire acondicionado/climatizadores, en la fachada de las edificaciones.

10.- La compraventa en la que se formalice la adjudicación quedará sometida a condición suspensiva consistente en que el adjudicatario, en el plazo de tres meses desde el otorgamiento de la escritura pública de venta, obtenga la financiación prometida y constituya hipoteca sobre las parcelas adjudicadas. A tales efectos se incluirá en la Escritura Pública una cláusula penal, obligación accesoria consistente en el abono de la cantidad

siguiente, que las partes estiman suficiente por incumplir los compromisos asumidos y para paliar los retrasos:

Parcelas	Euros
H-2.1	772.086,44

Dicha pena se abonará con independencia de la pérdida de la garantía definitiva y de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

11.- Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la venta, tales como inserción de anuncios, gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, IVA, Plusvalía, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

12.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

5.- Concesión administrativa sobre las parcelas Equip-1 del Sistema General de Equipamientos y Sips-Dep del Sistema Local de Equipamientos, del Plan Parcial "El Toyo" (Campo de Golf).-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 30-octubre-2002, acordó por mayoría (sí IUCA, PSOE; Abst. PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Adjudicar la concesión administrativa sobre las parcelas EQUIP-1 del Sistema General de Equipamientos y SIPS del Sistema Local de Equipamientos del Plan Parcial de "El Toyo", a la entidad GARDEN&GOLF, S.A., con una puntuación total de 69 puntos, al ser su oferta la más ventajosa de acuerdo con los criterios de baremación fijados en los Pliegos de Condiciones regulador de la mencionada contratación y a la vista de la Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de octubre de 2002.

Dichas parcelas son las siguientes:

Parcelas resultantes de la Ordenación del Plan Parcial El Toyo 1, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería.

1.- Descripción: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo 1 de Almería, en la zona S.G.E., y denominada EQUIP-1.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro, a los efectos del presente pliego y de búsqueda registral provienen de la inscrita bajo el núm. 18.778, folio 168, tomo 652, libro 331 y la finca 24.924 al tomo 1.094, libro 442, folio 88.

Superficie: 630.781 m2.

Clasificación: Sistema General de Equipamiento.

Calificación: Uso dominante es el equipamiento deportivo (Campo de Golf), admitiéndose usos compatibles y complementarios del mismo.

Edificabilidad: 6.308 m2t.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

2.- Descripción: Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector El Toyo 1 de Almería, en la zona EQUIP SISTEMAS LOCALES, y denominada genéricamente SIPS-DEP.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro, a los efectos del presente pliego y de búsqueda registral provienen de la inscrita bajo el núm. 18.778, folio 168, tomo 652, libro 331 y la finca 24.924 al tomo 1.094, libro 442, folio 88.

Superficie: 52.000 m2.

Clasificación: Equipamiento Local.

Calificación: Uso deportivo, compatible con el de espacios libres definidos en el PGOU.

Edificabilidad: No computa.

Título: Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería por adjudicación del Proyecto de Reparcelación.

Cargas: Las parcelas objeto de la concesión se entregarán libres de cargas y gravámenes, salvo las urbanísticas y las afecciones relativas a redes de servicio que pudieran existir bajo rasante, cuyas modificaciones de trazado, en su caso, deberán ejecutarse por el adjudicatario, a su costa.

2.- Requerir a GARDEN&GOLF, S.A., en su condición de adjudicataria, para que proceda con carácter previo a la formalización de la adjudicación en escritura pública a:

- Constituir garantía definitiva por importe del 3% de 9.315.688 euros, cantidad en que se valora el suelo, más el presupuesto del proyecto adjudicado fuese superior, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación del presente contrato. Dicha garantía se mantendrá durante toda la vida de la concesión y responderá de las penalidades e

indemnizaciones que procedan, con independencia de la causa de las mismas.

- Ingresar en la Caja Municipal el importe de la referida concesión administrativa que asciende a la cantidad que se expresa a continuación:

Año	Precio anual ofertado				
De 2003	a 6.500 euros	x	3	=	19.500
2005	euros.				
De 2006	a 65.000 euros	x	5	=	325.000
2010	euros.				
De 2011	a 160.000 euros	x	42	=	6.720.000
2052	euros.				
			TOTAL:		7.064.500

EUROS.

3.- El adjudicatario transmitida la concesión administrativa del inmueble que se entenderá efectuada en el momento de otorgamiento de la escritura pública quedará obligado al cumplimiento de las condiciones establecidas en su oferta y en la cláusula del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, con la advertencia de que la inobservancia de las mismas constituye causa de revisión a favor del Ayuntamiento del terreno enajenado.

4.- Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, se procederá a la devolución de fianzas dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que fue

adoptado, la fianza del adjudicatario permanecerá en depósito para quedar de propiedad del Ayuntamiento si el mismo no compareciere al otorgamiento de escritura o de cualquier forma incumpliere sus obligaciones.

El contrato se formalizará en escritura pública dentro de los 30 días a contar desde la notificación al proponente del acuerdo de adjudicación definitiva, una vez inscrito el Proyecto de Reparcelación y en todo caso cuando el adjudicatario haya prestado la garantía definitiva. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta tres meses a instancias del Ayuntamiento de Almería. Dicha formalización será preceptiva, a cuyo fin el adjudicatario deberá concurrir el día y hora señalado a tales efectos y ante el Sr. Notario que por turno de reparto corresponda.

En el supuesto de que la escritura no se otorgue en el expresado plazo por causa imputable al adjudicatario, el Ayuntamiento quedará libre de sus compromisos y podrá proceder a adjudicar el contrato a la siguiente mejor oferta según la propuesta efectuada por la mesa de adjudicación, o proceder nuevamente a la convocatoria para adjudicación del inmueble. Todo ello sin perjuicio de la pérdida de la garantía provisional del adjudicatario y de

otras responsabilidades a que hubiere lugar en los términos de la legislación vigente.

5.- El concesionario deberá ejecutar el Proyecto golf aprobado en su día por el Ayuntamiento, y la edificación de los equipamientos complementarios y deportivos previstos en el mismo.

El concesionario quedará obligado a ejecutar las obras en el calendario que se expresa a continuación. Los plazos indican el máximo permitido, y tendrán consideración de elemento esencial de la adjudicación de la concesión:

30 de septiembre del 2003: Finalización de la Red de Drenaje.

30 de marzo de 2004: Sistema de riego en funcionamiento.

15 de diciembre de 2004: Finalización obras y puesta en funcionamiento del campo de golf. Total terminación de las edificaciones complementarias con solicitud de licencia de ocupación y apertura.

A los efectos del contrato, se entenderán cumplidos los plazos cuando se haya ejecutado el 100% de las obras indicadas en cada caso.

En todo caso las obras e instalaciones que efectúe el concesionario son de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, ya que se ejecutan en beneficio del mismo, y tienen idéntica consideración de dominio público que el suelo donde se ejecuten.

6.- La concesión comenzará a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura pública y finalizará de forma improrrogable el 31 de diciembre de 2052.

7.- El concesionario se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado permitiendo el uso del público en general en las condiciones ofrecidas. La corporación se compromete a agilizar los trámites de cuantas licencias y permisos sean preceptivos para los usos a los que están destinados los terrenos.

8.- En la escritura de la concesión constarán las tarifas que deberá abonar el público en general para el uso del campo de golf y el campo de prácticas hasta el 31 de diciembre de 2010, las reducciones, expresadas en %, de que gozarán los residentes y los clientes de hoteles ubicados en la urbanización El Toyo, y la prioridad de que gozarán los Hoteles implantados en El Toyo.

El concesionario se compromete a no sobrepasar las tarifas propuestas tanto para el público general como para los usuarios que residan o sean clientes de hoteles

ubicados en el Toyo, sin efectuar revisiones de precios superiores a las previstas.

Transcurrido el expresado plazo el concesionario podrá revisar anualmente las tarifas, las cuales propondrá de manera razonada para su aprobación por el Ayuntamiento.

9.- El concesionario deberá abonar el canon establecido en su propuesta, así como los daños y perjuicios que se causare a los bienes o al servicio público a que estuviesen destinados.

El pago del primer canon se abonará al momento del otorgamiento de la escritura de la concesión, y los posteriores se abonarán anualmente en dicha fecha. A las cantidades habrá que añadirles, en su caso, el IVA correspondiente.

10.- El concesionario se obliga a mantener en buen estado los terrenos del dominio público objeto de la concesión, así como las obras y edificaciones construidas.

El concesionario al término de la concesión deberá revertir el suelo así como las obras e instalaciones construidas y recogidas en el proyecto aprobado.

El Ayuntamiento de Almería podrá dejar sin efecto la concesión aún antes del vencimiento del plazo cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo justificaren, indemnizando los daños y perjuicios causados en su caso.

El Ayuntamiento otorga la presente concesión sobre los terrenos objetos de la misma salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

11.- Los incumplimientos del concesionario se reputarán en leves, grave y muy graves.

Se consideraran incumplimientos leves el retraso en menos de 30 días en el pago de cánones.

Se considerarán incumplimientos graves la reiteración en más de tres ocasiones de infracciones leves, el abandono o falta de cuidado de instalaciones siempre que éstas afecten a elementos estéticos que no impliquen deterioros o pérdidas de las mismas, el retraso en el pago de cánones en más de treinta días y menos de tres meses, la no realización en el plazo de seis meses de nuevas obras que fueran requeridas por el Ayuntamiento con ocasión de la necesaria conservación o uso del dominio público, y cobrar más de lo permitido a los usuarios.

Se consideran incumplimientos muy graves el retraso del canon por más de seis meses, la falta de realización en seis meses de aquellas obras necesarias para el buen uso y mantenimiento de las edificaciones e instalaciones

necesarias para la práctica del golf, el abandono de las instalaciones, impedir el uso a el público en general o demás usuarios. Asimismo tienen tal carácter el retraso en los plazos establecidos para la construcción, o la falta de finalización de las obras en el plazo indicado.

Las sanciones por incumplimiento serán las siguientes:

Por faltas leves: Los intereses correspondientes a la demora.

Por faltas graves: con independencia de los daños y perjuicios económicos causados, el concesionario deberá abonar una multa equivalente al pago del canon correspondiente al año en que se produjo la infracción.

Por faltas muy graves: la sanción consistirá en la reparación de los daños y perjuicios causados, una multa que podrá consistir entre el triple y cinco veces el importe del canon anual, e incluso la retirada de la concesión.

12.- Los deterioros de cualquier tipo que pudieran sufrir las obras e instalaciones del campo de golf que sean imputables a los usuarios o al concesionario serán de cuenta del concesionario, el cual deberá mantenerlas en perfecto estado para su uso.

Si los deterioros fueren de tal magnitud que imposibilitaren el uso del campo o las instalaciones, y fueren por causas no imputables ni al concesionario ni a los usuarios, con independencia de que se resuelva o no la concesión, dará derecho al Ayuntamiento y al concesionario a las indemnizaciones que procedan en aplicación del derecho privado. A tales efectos el concesionario deberá contratar un seguro que cubra dichas contingencias.

13.- De acuerdo con el Proyecto de Reparcelación aprobado y como complemento a las determinaciones establecidas en las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial, el adjudicatario de la parcela queda obligado a realizar a su costa y dentro de la Urbanización interior de las mismas, además de los Servicios propios de dicha Urbanización, las siguientes instalaciones, en su caso:

Red interior y buzones de recogida selectiva para la instalación de recogida neumática de residuos sólidos.

Red interior de instalación de gas natural.

Red interior de instalaciones de telecomunicación.

Todo ello de acuerdo con la Normativa y prescripciones de las compañías concesionarias y suministradoras de los citados servicios.

Igualmente, se efectuará la previsión de instalación de energía solar para suministro de agua caliente, cuidando la adecuación de su ubicación en el edificio y la preinstalación de aire acondicionado con ocultamiento de las instalaciones, prohibiéndose la instalación de aparatos

de aire acondicionado/climatizadores, en la fachada de las edificaciones.

14.- Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la concesión, tales como inserción de anuncios, gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, IVA, Plusvalía, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

15.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

6.- Cesión al Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial de Almería) de parcela municipal de 1.000 m2. En MNO-01/104.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2002, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO el escrito de fecha 12 de marzo de 2002 (R. Entrada Ayto.: 13 de marzo, nº 11853; R. Salida INSS: nº 014764), mediante el cual el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Almería, necesita disponer de dos solares en Almería, ciudad, uno de los cuales es el sito en zona próxima a la prolongación de la Avda. del Mediterráneo, tramo comprendido entre el cruce de la barriada de "Los Molinos" y el final en dirección a la Residencia Sanitaria "Torrecárdenas", comunicándose que estaría destinado a construir un gran centro médico de Evaluación de Incapacidades Laborales (EVI), y también en dependencia contigua un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS).

Considerando que razones de interés público aconsejaron la celeridad en la tramitación del citado expediente por cuanto que según el comunicado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Almería, las actuales instalaciones han quedado excesivamente reducidas en atención al volumen de enfermos que se recibe a diario y al número de consultas médicas que requiere el proceso.

Vistos los antecedentes mencionados, y de conformidad con los arts. 286.2, Art. único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de Parlamento Andaluz, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, procede el siguiente acuerdo:

1.- Ratificar el acuerdo adoptado por Comisión de Gobierno celebrada con fecha 17 de junio del presente, referente a la iniciación de expediente de cesión al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Almería, de la parcela que se describe en el apartado siguiente.

2.- Ceder al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Almería, por importe de 335.180 euros, precio inferior al de su valor urbanístico (340.180 euros, según informe técnico de valoración de fecha 15 de marzo de 2002) , el dominio del siguiente bien de titularidad municipal:

"Parcela denominada B2, del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución MNO 01/104 del PGOU de Almería, con una superficie de mil metros cuadrados. Que linda: al Norte, la parcela segregada (escritura de protocolización de segregación otorgada ante el Notario D. Miguel Gallego Almansa el día 10 de febrero de 2000, bajo el número 202 de orden); al Este, calle la Pilarica; al Sur, parcela viales del mismo P.E.R.I.; y al Oeste, Carretera de Ronda.

Título: Pertenece al Ayuntamiento por escritura de Protocolización del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución MNO-1/104 del PGOU de Almería, ante el Notario de Almería D. Miguel Ángel Fernández López el día 5 de marzo de 1999 bajo el número 606 de orden, subsanada por otra otorgada ante el Notario de Almería, D. Clemente Jesús Antuña Plaza, el día 11 de junio de 1999 bajo el número 1.376 de orden.

Inscripción: Folio 147, del tomo 1.551, libro 899, finca número 56.702."

3.- Requerir al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Almería, para que proceda con carácter previo a la formalización de la cesión en escritura pública o documento administrativo a ingresar en la Caja Municipal el importe de la cesión que asciende a 335.180 euros, para lo cual se le concede un plazo de 15 días hábiles contados desde que se le notifique el presente acuerdo de cesión.

4.- El destino del bien inmueble objeto de cesión es la construcción de un centro médico de Evaluación de Incapacidades Laborales (EVI), y un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS), según petición

formulada por el INSS. En el supuesto de no que se destinase al uso previsto en los plazos previstos en el art. 27.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien. Todo ello en aplicación del art. 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, referida anteriormente.

5.- La presente cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

6.- Los ingresos obtenidos mediante enajenación (cesión por precio inferior al valor urbanístico en el presente caso) de los terrenos se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, conforme dispone el art. 276.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, en vigor a tenor de la Disposición Derogatoria, apartado 1, de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones.

7.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de Almería del Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Intervención Municipal y a la Sección de Licencias.

8.- Comunicar la presente cesión y remitir el expediente instruido, al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, que lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transportes, a los efectos previstos en los arts. 17.2 y 27.5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 1.3 y 2.2 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre.

9.- Dar de baja el inmueble enajenado en el Inventario Municipal de Bienes.

10.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

7.- Cesión de uso del local de propiedad municipal sito en la explanada San Miguel núm. 16, a la Unión de Consumidores de Almería.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 30/Oct/02, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de julio de 2002 sobre **incoación de expediente de cesión de uso gratuito temporal de local sito en Paseo Marítimo con destino a sede social**, que tiene el siguiente tenor literal:

"1.- Incoar formalmente expediente de cesión de uso gratuito temporal del inmueble que se describe a continuación, incorporándose al expediente, informes jurídico, del Secretario General, del Interventor Municipal y Técnico con relación al bien cuyo uso gratuito se solicita, dictamine la Comisión Informativa de Urbanismo y resuelva el Pleno:

"PARTE PLANA DIÁFANA, EN PLANTA BAJA, número dos de los elementos individuales del edificio de cinco plantas, incluida la baja que es diáfana, con fachada principal a la explanada del Balneario de San Miguel, en esta Ciudad, con superficie construida de NOVENTA Y SEIS METROS, NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS y real según reciente medición, de ciento dos metros, treinta decímetros cuadrados, lindante Norte, explanada del Balneario de San Miguel; Sur, Paseo Marítimo; Este, José Antonio Pérez Hita; y Oeste, zona común de portal, escalera, ascensor y cuartos de electricidad, basuras y agua.

Cuota: 2,250%

Inscripción: Folio 122, tomo 1.248, libro 596 de Almería, finca número 38.320".

TÍTULO: Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Almería en virtud de escritura pública de fecha 23 de febrero de 2000 de cesión gratuita otorgada por D. Domingo Vizcaíno Lozano ante el Notario autorizante del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Almería, D. Alberto Agüero de Juan, con el número de su protocolo 692; cesión aceptada en escritura pública de fecha 4 de mayo de 2001 otorga por el Excmo. Ayuntamiento de Almería ante el Notario autorizante citado, con el número de su protocolo 1.632.

2.- Inscribábase el inmueble descrito en el Inventario Municipal de Bienes.

3.- Considerar que la Entidad peticionaria concurre con la condición de Institución privada de interés público sin ánimo de lucro.

4.- Infórmese a la entidad interesada que, salvo que se suspenda por alguna de las causas legalmente previstas, el plazo máximo normativamente establecido para la resolución del presente procedimiento es de tres meses, y si se produjese el silencio administrativo por inactividad del Ayuntamiento, los efectos de este silencio serán desestimatorios de la pretensión aducida. "

2.- Facultar al Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente Acuerdo".-

8.- Concurso para enajenación de parcela "R-5-SUP-ACA-01/801 para V.P.O. y locales libres.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO en la sesión extraordinaria celebrada el día 30/octubre/02, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Ratificar la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de octubre de 2002 sobre incoación de expediente de contratación consistente en la enajenación de la parcela número 5 de propiedad municipal sita en el Sector SUP-ACA-01/801 del P.G.O.U. para destinarlas a la construcción de viviendas de protección oficial, que tiene el siguiente tenor literal:

" En relación a la enajenación de la parcela número 5 del Sector SUP-ACA-01/801 del PGOU, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo.

RESULTANDO.- Que la parcela a enajenar pertenece al Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Almería y que dicho patrimonio persigue la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reserva de suelo para actuaciones de iniciativa pública, y facilitar la ejecución del planeamiento, y ello se consigue destinando los bienes pertenecientes a dicho patrimonio a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a

otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

RESULTANDO.- Que la parcela objeto de enajenación está destinada a viviendas de protección oficial, siendo libre la edificabilidad de uso comercial.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad de la misma.

DISPONGO:

1.- INICIAR expediente de contratación consistente en la enajenación de la parcela número 5 de propiedad municipal sita en el Sector SUP-ACA-01/801 del P.G.O.U. para destinarlas a la construcción de viviendas de protección oficial al objeto de cumplir con los fines del Patrimonio Municipal del Suelo que se recogen en el artículo 276 en relación con el artículo 289 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

2.- Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la resolución que se dicte para su ratificación."

2.- Facultar al Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente Acuerdo".-

"En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto muy brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"¿Alguna intervención a este punto?, si, si perdón, Sr. Cervantes, tiene la palabra el Sr. Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Si, es él inició del expediente, después posteriormente en moción incluida, que se le ha pasado al Sr. Secretario, después, del punto 13, supongo que será pertinente discutiremos el concurso en sí."

A continuación interviene nuevamente el Sr. Alcalde, y dice:"Lo que quería decir el Sr. Cervantes, para más abundamiento, es, que este punto número 8, es el inicio de un expediente, no consta en el Orden del Día, pero si está en poder de la Secretaria General, fuera del Orden del Día, lo que llamaríamos el fondo del asunto, por tanto, tendríamos que someter a urgencia; la votación y después,

entrar en el fondo del asunto que en definitiva es seguir el punto número 8, en relación con la tramitación del expediente administrativo, en cuanto a las bases técnico jurídicas y administrativas, que avalan este concurso, o este punto número 8, que estamos en estos momentos sometiendo a debate, y votación. Se aprueba este punto número 8, Sra. Muñiz.

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice: "Si, Sr. Alcalde, yo creo, que todo quedará tan claro como se ha dicho porque yo esta mañana cuando por fin he podido conseguir el punto número 8, me han mandado unos pliegos o sea, que entendiendo que estamos votando el inicio del expediente de la venta de la parcela para VPO el Grupo Popular, esta de acuerdo como vamos, de acuerdo y encantados porque en el último pleno lo que dijimos es todo lo contrario, pero que, que si es el inicio del expediente para venta de la parcela para VPO el Grupo Popular, vota que "si"."

A continuación interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Muchas gracias, por tanto, el punto número 8, se aprueba por unanimidad, pasamos al siguiente punto."

9.- Expediente relativo al Consejo Sectorial de Comercio "Centro Comercial Abierto Almería Centro".-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Sostenible y Empleo, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico Sostenible y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2002, visto el expediente de Consejo Sectorial de Comercio "Centro Comercial Abierto Almería Centro", acuerda, por unanimidad, con el voto afirmativo de los Grupos PSOE (2), IUCA (1) y PP (2), el dictamen siguiente:

Primero: Establecer el Consejo Sectorial de Comercio "Centro Comercial Abierto Almería Centro", cuya finalidad será la de canalizar la participación del sector comercial y demás agentes vinculados al ámbito del citado CCA.

Segundo: Aprobar el Reglamento del Consejo Sectorial, que define su composición, organización y ámbito territorial de actuación.

Tercero: Designar para la presidencia del Consejo Sectorial, representante de la Corporación Municipal, al Iltmo Sr Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas,

y vicepresidenta, a la Concejal Delegada del Area de Desarrollo Económico Sostenible, D^a Encarna García Peña".-

10.- Plan de Acción del Centro Comercial Abierto "Almería Centro".-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Sostenible y Empleo, que dice:

"La Comisión Informativa de Desarrollo Económico Sostenible y Empleo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2002, visto el expediente del Plan de Acción del Centro Comercial Abierto "ALMERÍA CENTRO", resultado del estudio realizado de Análisis de viabilidad de un Centro Comercial Abierto en el municipio de Almería y de la propuesta de la Comisión de Seguimiento creada para tal fin, acuerda, por unanimidad, con el voto afirmativo de los Grupos PSOE (2), IUCA (1) y PP (2), el dictamen siguiente:

Aprobar el Plan de Acción del Centro Comercial Abierto "ALMERÍA CENTRO".-

"En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"¿Alguna intervención?, si, Sra. María Dolores Fernández tiene la palabra, perdón."

Por el Grupo Municipal del PP intervine D^a María Dolores Fernández Ruiz, y dice:"Gracias Sr. Alcalde, como en este plan acción, lo que viene a rectificar, lo que nosotros hemos venido denunciado pero en estos tres años que son, pues, como la sociedad que tiene Almería, las barreras arquitectónicas, los contenedores sucios, la falta de papeleras, los baches, los Acerados, el transporte público que no funciona ni con el horario ni con el itinerario, el cableado del casco histórico, la señalización horizontal y vertical, y los rótulos en las calles, bueno, y en un largo etc., que nosotros hemos venido pues, denunciando estos tres años, y viene precisamente a ratificar esta asistencia técnica, pues todo estas denuncias que hemos hecho, y luego pues bueno, a parte de eso, pues vienen los estudios como el estudio de la Rambla Obispo Orbera, el estudio del transporte urbano, tan dicharachero él, que funciona bastante mal, las calles peatonalizarlas, o dejarlas para los coches en fin, que, como este plan lo que viene es solamente a dar recomendaciones, y sugerencias, nosotros lo apoyamos ya en

la Comisión Informativa, por eso quería que quedará constancia que esto, a pesar de que ha costado unos veinte millones, esta asistencia técnica, pues bien, que no hacia falta gastarse los veinte millones, que con las denuncias nuestras, pues, tenían más que suficientes como para llevarlos a cabo, nada más Sr. Alcalde, gracias."

A continuación interviene Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias, quiere decir, que el apoyo es unánime en este punto pues, muchas gracias Sra. Fernández, me alegra muchísimo, porque yo creo, que en definitiva, es la primera vez, desde los Ayuntamientos Democráticos, que se esta haciendo un estudio serio en relación con este tema, ¡eh!, y a lo mejor estamos dando en la diagnosis, y ha merecido la pena, de la participación de los distintos colectivos y también, de la diagnosis de una empresa solvente para ver, por dónde debe caminar esta ciudad en ese futuro, con independencia que en estos momentos pues, sea el Equipo de Gobierno, ósea, y agradezco su voto y el voto del Partido Popular, unánimemente en este tema, pues muchas gracias, porque esa es la dirección, y el trabajo a realizar, se aprueba por unanimidad este punto."

11.- Nombres de calles.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Participación Vecinal y Educación, que dice:

"Esta Comisión Informativa de Cultura, Participación Vecinal y Educación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2002, de conformidad con lo establecido en los arts. 134 y siguientes del Real Decreto 2568/86, ha dictaminado favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar las siguientes denominaciones para futuras vías públicas del municipio de Almería:

- Calle Dr. Pérez Company (a propuesta de D. Abelardo Guil Salas).

- Calle isla Perejil (a propuesta del Grupo Popular Municipal).

- Calle David Bisbal (a propuesta de la Plataforma "Almería por David Bisbal").-

12.- Designación de Fiestas Locales para el 2003.-

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Participación Vecinal y Educación, que dice:

"La Comisión Informativa de Cultura, Participación Vecinal y Educación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2002, de conformidad con lo establecido en los art. 134 y siguientes del Real Decreto 2568/86, ha dictaminado por mayoría (IU-LV-CA 1/ si, PP abst./2), el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

- Designar como Fiestas Locales para el ejercicio 2003, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, el día 30 de agosto, sábado, festividad de Ntra. Sra. del Mar y el día 24 de junio, festividad de San Juan".-

13.- Recurso de reposición interpuesto por D. Manuel González López sobre nombres de calles.-

Por unanimidad de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Participación Vecinal y Educación, que dice:

"La Comisión Informativa de Cultura, Participación Vecinal y Educación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2002, de conformidad con lo establecido en los art. 134 y siguientes del Real Decreto 2568/86, ha dictaminado por mayoría (IU-LV-CA 1/ si, PP abst./2), el elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Manuel González López contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 6 de mayo de 2002, relativo a la denominación de calles en Loma Cabrera, ya que uno de los nombres que el recurrente propone, Calle La Granja, está aprobado por acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 1992, y en cuanto al otro nombre propuesto por el recurrente, Calle Manuel González López, no se ajusta a los requisitos de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Denominación de las Calles y de la Identificación de Edificios y Viviendas".-

"En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Este punto se aprueba, el dictamen de la Comisión, así se declara."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91-4 del R.O.F., concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas.

Por el Concejal D. Diego Cervantes Ocaña, se presenta la siguiente Moción:

a) Aprobación del expediente de contratación relativo a la enajenación de la parcela núm. 5 situada en el Sector SUP-ACA-01/801 del P.G.O.U.-

"EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, D. DIEGO CERVANTES OCAÑA, TIENE EL HONOR DE ELEVAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO LA SIGUIENTE

M O C I Ó N

1.- Aprobar el expediente de contratación de enajenación mediante procedimiento abierto por concurso el bien patrimonial integrante en el Patrimonio Municipal del Suelo que a continuación se describe:

"Parcela núm. 5 situada dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-01/801 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería; de forma irregular, con una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados (2.846 m2.), que linda: Norte, Parcela número 28 del mismo Sector; Sur, Calle 13-21 en proyecto; Este, Calle 6-33 en proyecto; y Oeste, Calle 5-16 en proyecto. Por el subsuelo de esta parcela discurre un colector al que queda afectada, que la cruza de forma diagonal, en dirección sensiblemente Noroeste/Sureste, cortando los linderos Norte y Este de dicha parcela. Esta finca tal y como ha sido descrita es nueva resultante del Proyecto de Compensación del Sector citado, y queda afectada al referido colector y libre de gastos de urbanización.

Título: Pertenece al Excmo. Ayuntamiento, por cesión mediante escritura pública de protocolización de fecha 3 de abril de 2001 del Proyecto de Compensación del Sector SUP-ACA-01/801, otorgada por la mercantil INMOBILIARIA CIJA, S.A. y la Junta de Compensación del Sector SUP-ACA-01/801, ante el Notario

autorizante D. Miguel Gallego Almansa, con nº 549 de su protocolo.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería, al Tomo 143, Libro 27, Folio 29, Finca 1746 e Inscripción 1ª. ".

2.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal en el epígrafe 1º con el carácter de patrimonial el siguiente bien:

"Parcela núm. 5 situada dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-01/801 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería; de forma irregular, con una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados (2.846 m2.), que linda: Norte, Parcela número 28 del mismo Sector; Sur, Calle 13-21 en proyecto; Este, Calle 6-33 en proyecto; y Oeste, Calle 5-16 en proyecto. Por el subsuelo de esta parcela discurre un colector al que queda afectada, que la cruza de forma diagonal, en dirección sensiblemente Noroeste/Sureste, cortando los linderos Norte y Este de dicha parcela. Esta finca tal y como ha sido descrita es nueva resultante del Proyecto de Compensación del Sector citado, y queda afectada al referido colector y libre de gastos de urbanización.

3.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de 1.171.581,60 euros, de conformidad con la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de octubre de 2002.

4.- Aprobar los Pliegos de Condiciones económico administrativas que han de regir la enajenación del bien municipal antes referido.

5.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia dándose cualquiera otra publicidad que se estime conveniente.

La publicación del anuncio de licitación queda sujeto a la previa inscripción del bien a enajenar en el Inventario Municipal de Bienes.

6.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

7.- Comunicar el acuerdo que se dicte a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, que lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transportes de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de las Entidades Locales de Andalucía".

Por mayoría de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar la declaración de urgencia y la procedencia de su debate.

El Concejal Sr. Cervantes Ocaña, propone las siguientes modificaciones a los Pliegos:

En el párrafo primero, línea cuarta, eliminar, "con carácter preferente".

En el punto once, apartado e), debe actualizarse la normativa de Protección Oficial.

En el apartado f) del citado punto once, incluir, "que sean residentes y que estén empadronados en el municipio de Almería con anterioridad al treinta de octubre de dos mil dos".

Y al final del primer párrafo del apartado f) citado anteriormente, eliminar "régimen especial".

Sometidas a votación las modificaciones propuestas, **por unanimidad SE ACUERDA**, aprobarlas.

Sometida a votación la moción transcrita, **por mayoría** de 14 votos favorables (2 IU-LV-CA y 12 PSOE), ningún voto en contra y 11 abstenciones (11 PP) de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarla.-

"El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, manifiesta:

Sr. Secretario, antes de entrar en ruegos y preguntas, vamos a entrar en la votación de urgencia; primero, antes de entrar en el fondo del asunto respecto, a la interrelación que tenía el punto 8, del Orden del Día, y el expediente administrativo, de las bases tanto, técnicas jurídicas, como administrativas, en relación con la parcela que se define y que se establece en el punto número 8, del Orden del Día, vamos a someter primero, la votación la urgencia; votos a favor de la urgencia. abstenciones. Se aprueba la urgencia, con la abstención del Grupo Popular, me ha pedido la palabra D. Diego Cervantes.

Interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña y dice:"Gracias Sr. Alcalde, para manifestar algunas modificaciones in boche, al pliego presentado, en el párrafo primero línea cuarta, se debe eliminar la frase, con carácter preferente, repito, párrafo primero línea cuarta, eliminar, con carácter preferente. En el punto número 11, apartado e, en todos los apartados debe actualizarse la normativa, actualizarse a fecha de hoy la

normativa de protección oficial, en el apartado f, del mismo punto supongo que esta incluido la fecha 30 de Octubre del 2002, como fecha máxima para estar empadronado, 30 de Octubre del 2002, y al final del párrafo aparece régimen especial, hay que eliminar régimen especial, ya, que solo se propone régimen general, repito, lo último del apartado 11, en el e, actualizar normativa incluir sino esta incluido 30 de Octubre del 2002, como fecha máxima de empadronamiento, y eliminar, régimen especial al final del apartado f."

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas manifiesta: "Muchas gracias Sr. Cervantes, bien, si quieren ustedes entramos a debatir el fondo del asunto, pero también se han producido unas modificaciones in voce, entiendo que antes de entrar en esas modificaciones in voce, debemos entrar en el fondo de asunto, ¿alguna intervención en este punto? Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice: "Si, gracias Sr. Alcalde, yo le agradezco mucho D. Diego, que valoren tan alto la capacidad que yo tengo para enterarme de las cosas porque claro, que venga un pliego pues, a última hora el pliego se ha podido fotocopiar esta mañana porque en principio estaba en el Orden del Día, y que ahora nos enteramos que la normativa y ni siquiera la normativa que se ha puesto de VPO estaba actualizada que ya no es solamente para jóvenes preferentemente, sino, que para jóvenes y bueno, no se que otra cosa ha dicho, entiendo que todo lo que ha dicho usted mejora el pliego, pero, yo no se si de verdad, las cosas se hacen así yo creo, que estamos últimamente haciendo un pleno cada quince días, y no se si de verdad, esto, que hace dos semanas usted, le cambiaba la calificación para que no fuese para VPO de verdad, le ha entrado esa prisa tan horrible y no se puede esperar a en quince días hacer un pliego en condiciones, revisado por quién lo tenga que revisar, que además, también es verdad, que se le ha puesto muchísimas pegas por parte de la Secretaria General, de la casa que normalmente, lo que hace es conformar los informes, este informe no esta conformado, con todo lo que usted dice que lo que usted dice ahora mejora lo que esta escrito y mire que nosotros tenemos ganas de que se haga VPO allí, es que no vamos a poderle votar que si, ni a la urgencia ni al pliego, no vamos a tener más remedio que abstenernos, porque mire, el problema ya no es lo que ha corregido que lo ha corregido, en el pliego se dice que el objeto, de este pliego es la venta de una parcela bueno, no puede ser más radical, es que, lo primero que hay que decir es, que estamos haciendo aquí entonces lo que dice en el papel que nosotros estamos haciendo aquí, es, vender una parcela y cuatro líneas más abajo dice que el precio de la parcela será pues una cantidad en Euros, que son, más de un millón de Euros no recuerdo cuanto, y que también se puede

ofrecer suelo, apto para hacer viviendas de VPO para permutarlo entonces, ya dice uno bueno, estamos vendiendo la parcela o estamos permutando la parcela, hombre eso, quizás se podría aclarar haciendo otra modificación in boche, no lo se pero desde luego, algo habría que aclarar porque mire usted, si yo le digo, que el H20, es ácido sulfúrico, usted me dirá, mire usted, se puede poner de rodillas lo puede firmar un técnico, pero el H20, no es ácido sulfúrico, pues mire usted, la venta no es una permuta y entonces, no sabemos muy bien como va la cosa, y luego, hay otra cosa que yo creo, que es todavía peor usted en los criterios de adjudicación que tiene que ser una cosa objetiva y clara, ósea que, el que venga tiene que saber como se le va a valorar entonces esta claro, como vamos a valorar la experiencia de las empresas, esta claro, como vamos a valorar el que se hagan más o menos viviendas, no esta muy claro como vamos a valorar el dinero que nos den porque usted dice que no se puede hacer baja, pero no dice que no se puede hacer alza, que en otros pliegos lo ha dicho, y en cambio no valora ese alza, pero es que hay otra cosa peor, que dice usted, que va a premiar con diez puntos a quién le ofrezca el suelo, que más le satisfaga perdón, que más satisfaga a los intereses municipales, y digo yo, que nos va a satisfacer más que quepan menos viviendas que quepan más viviendas, la ubicación, lo que se pueda tardar en desarrollar no lo dice el pliego, yo creo que es el momento de decirlo el único momento de decirlo, entonces, con esa indefinición que hombre, que sino hace falta que lo diga yo, si el hecho de traerlo fuera del Orden del Día por urgencia y con tres modificaciones in voce, yo creo, que esta claro, cual ha sido la precipitación vamos y tampoco hace falta llegar tan lejos que hace dos plenos estamos diciendo otra cosa no entonces, yo por más que quiera es que no se lo puedo apoyar y yo le diría que casi porque no lo entiendo pero lo malo es, que esto sale a publicación y que esto, no lo tengo que entender yo, lo tiene que entender la gente que venga y peor, todavía es, lo que hablamos usted y yo, y me explica porque entonces le digo, bueno entonces a usted le tienen bueno, la verdad es que cuando hablamos no nos llamamos de usted, pero bueno, a usted, le tienen que ofrecer una parcela para hacer VPO y me dice una parcela que ya este calificada para residencial, y me dice no, no, unos suelos dónde yo pueda hacer VPO digo bueno, entonces, vamos a valorar esos suelos, con arreglo a la calificación que tienen ahora, no a lo que se pueda hacer y dice, no, no, lo vamos a valorar con arreglo a lo que se pueda hacer ahí, también le digo que no me da mucho miedo porque no va haber técnico que lo firme, pero es que, no veo claro el pliego no podemos estar dando bandazos hemos vendido varias parcelas se han ido ajustando los pliegos en un principio se hizo el de la parcela de Minas de Gádor, después se tuvo que volver hacer otro luego se ha hecho el de Piedras Redondas, y finalmente, pues el que se ha hecho en la Avenida del

Mediterráneo, ya no aceptaba alzas en el precio, eran unos pliegos muy parecidos posiblemente a la Gerencia de Madrid, sin que esto, no se desde cuando son los de la Gerencia de Madrid, que igual vienen de "Mari Castaña no" bueno, el derecho de tanteo y retracto, ósea, que se han ido perfilando los pliegos y de repente, pues damos un bandazo que se nos ha olvidado hasta cual es la normativa de VPO nosotros eso, no se lo podemos aprobar también le digo, que tenga usted suerte, D. Diego y que esto sean solamente cosas mías si cuando vengan la adjudicación la cosa esta clara, pues yo, encantadísima se lo apoyare pero yo, le pediría parece que una vuelta le han dado al pliego cuando el otro día le dije, que alguien le de una vuelta a ese pliego, porque no acababa de ver las cosas claras yo creo, que queda alguna cosa que dar la vuelta a ese pliego y no lo digo yo solo también dice el Secretario en su informe que si el objeto es la venta hay que poner el precio, no, no, es que el precio no se pone usted dice el precio es, un millón y pico y, también se pueden dar dos parcelas para permutar, que entonces no estamos hablando de una venta, entonces, nosotros con todo eso, pues no tenemos más remedio que abstenernos, que el punto es, a la iniciación del expediente para vender VPO no tenemos ningún inconveniente, y lo apoyamos y lo aplaudimos, y sentimos que su cambio de opinión sea simplemente, porque lo hemos amenazado con un contencioso, y porque no le hayamos llegado a convencer de que políticamente era lo mejor pero, al pliego en si, es que no podemos votar que si, como no queremos votar que no, pues, nos vamos a abstener y que tenga usted suerte."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz, D. Diego Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña y dice:"Gracias Sra. Muñiz gracias SR. Alcalde, vamos a ver, el pliego Sra. Muñiz, usted no estuvo en la comisión no tiene obligación porque parece ser que ya no esta en la comisión pero, yo lo presente en comisión y estuvimos discutiendo muchos pormenores en comisión, el pliego ya redactado, de hecho, la fecha 30 de Octubre la estuvimos allí y la pusimos en la propia comisión, por lo tanto, no es algo que usted desconozca que ha empezado usted diciendo que lo ha recibido esta mañana bien, es posible y yo lo puedo admitir que haya habido cambios a la hora de la definición de estas pequeñas cosas, pero no sustancialmente, tal, como se planteó en la Comisión Informativa, luego lógicamente sin dictaminar porque no estaba el informe que ahora si esta tanto, del Secretario como de Intervención que ahora si esta entonces, no se podía dictaminar pero estuvimos discutiendo largo y tendido el pliego, yo creo, que procede explicar, porque se ha dado al cambio que no me duelen prendas en reconocerlo,

mire usted, el ustedes se acuerdan que casi todo el suelo de VPO lo vendieron ustedes, se acuerdan verdad, se acuerda usted Sra. Muñiz, se acuerda, casi todo el suelo destinado a VPO lo dedicaron a cesiones por el edificio Trino, se acuerda verdad, bien, pues teníamos muy pocas parcelas y estamos sacando la que tenemos, y esta era una de ellas con un alto valor teníamos a la vez y tenemos a la vez la intención que yo creo, que usted comparte también de obtener el Centro Cine, Dé la forma mejor para los intereses municipales, el antiguo Centro Cine, y toda esa manzana yo, ahora le puedo decir y antes no podía decirlo, que estaba en negociación con los dueños del Centro Cine, cual era el objetivo el objetivo es, el obtener el Centro Cine, para hacer en esa zona VPO y espacios libres, que permitieran los accesos más diáfanos a la zona de San Cristóbal, como se iba se tenía intención de obtener esos suelos, pues permutando, permutando, y permutando con que, con edificabilidad, precisamente en esta parcela claro, esta parcelarla al ser parcela de VPO valía menos, y esa era la intención de pasarlo a libre, acuérdesese que le dije la intención no es dejar de hacer VPO sino, de hacer VPO en otros sitios que puede ser interesante para los intereses municipales, en este caso, recuperación del Casco Histórico, usted, que esta mostrando una oposición a rajatabla sin el más mínimo dialogo y permítame, yo lo siento entro a meter un contencioso a decir que era ilegal y tal, cuando se esta hablando con un particular, y se le amenaza de una parte de la corporación que tienen ustedes toda la capacidad para actuar como ustedes crean conveniente en que puede haber un contencioso, y podría darse la posibilidad, de que esa permuta, estuviera sometida a un contencioso ya lógicamente, la negociación no es lo mismo, por lo tanto, sin quitar el objetivo político de obtener y el objetivo municipal de obtener, esa parcela del Centro Cine y esa manzana por otras vías, ya no era posible esta entonces, aplicaremos otras vías, rota la negociación muchas gracias, rota la negociación ósea, lo ha conseguido pues, no cabe otra cosa que sacarla como VPO cual era el problema que tenía esta parcela para VPO que había que establecer un control extraordinariamente estricto, de la parcela y eso, es lo que estuvimos discutiendo en aquella comisión aunque sin dictaminar en primer lugar, en lo que dice usted de venta el precio es un precio económico fijo en dinero en Euros fijo, quiere decir, que aquel concursante que quiera optar tiene el precio, del valor urbanístico de VPO de la parcela es un precio fijo porque evitamos lo que hacia usted, subir el precio por subasta con lo cual, al final, lo pagaban los compradores por lo tanto, el precio es fijo ahora es verdad, se abre la posibilidad se abre la posibilidad, que ese precio se pague a través de suelo al fin y al cabo, usted sabe que el dinero que obtenemos nos tiene que servir por lo menos a nosotros a ustedes no le servia para eso, hasta que no llego un recurso que le dijo que estaban

haciendo actuaciones ilegales, nos tiene que servir para dedicarlo a comprar suelo, a los fines del patrimonio municipal de suelo, luego parece lógico, que en vez de coger el dinero, y después con ese dinero, ir al mercado a comprar suelo, parece lógico ofrecer la posibilidad, de que el pago de esa parcela de la enajenación es una enajenación, el pago de la enajenación de esa parcela pueda ofrecerse la posibilidad, y no sabemos que va a pasar no sabemos créame, que se pueda pagar con suelo, con lo cual, obtendremos suelo directamente y no tendremos que hacer el doble paso de primero, obtener el dinero y con el dinero, ir a comprar suelo se admite esa posibilidad y nunca a la baja y por qué se ha quitado lo del alza porque no va a valer la pacerla por mucho que nos pongamos un millón ciento y pico mil cuatrocientas treinta y uno coma cero tres, si vale un millón ciento treinta mil cuatrocientas treinta y uno cero cuatro, pues, tampoco pasa nada por eso, como mínimo, tiene que ser eso, quiere decir que de esa manera matamos dos pájaros de un tiro, si nos ofrecen que no lo se, pero, si alguien nos ofrece un suelo dónde inmediatamente podemos hacer VPO estaremos consiguiendo rápidamente obtener suelo de VPO para sacar más viviendas jóvenes, por lo tanto, a mí me parece muy razonable, no hay absolutamente con nadie, que me lo dijo usted, es que tienes un acuerdo que no, que no hay ningún acuerdo, pero parece lógico, que si en vez de dinero, te dan por ese valor te dan parcelas de suelo, parece lógico, que ya hayamos andado el camino doblemente, como se controla los pliegos evidentemente van evolucionando porque cada parcela es distinta y van evolucionando y casi nunca me vota usted a favor, casi nunca, casi nunca me vota usted a favor, siempre se busca alguna pega para decirme que no, y después, me dice que no hago viviendas de VPO pues ya van trescientas treinta y cinco, trescientas treinta y cinco, se las número sesenta y tres, setenta y dos, cien, y otras tantas, que pueden ser cien eso suma, trescientas treinta y cinco más, que les pese, esta saliendo el poco suelo que tenemos a VPO lo siento, lo estamos haciendo con su voto en contra casi siempre, o, su abstención, como se controla en la medida que puede controlarse desde el Ayuntamiento, en primer lugar, es distinto el pliego porque preveemos una gran demanda entonces, va a ser directamente gestionado las solicitudes por el Ayuntamiento ósea, el Ayuntamiento sacara un anuncio de cuando empieza el plazo de solicitudes, cuando termina y, las condiciones que tiene que traer el joven menor de treinta y cinco o, la joven menor de treinta y cinco, para poder optar a estas viviendas que serán siempre, condiciones exigibles para VPO en cualquier caso, el pliego de condiciones también incluye, que en vez de diez años como teníamos en otros pliegos se aumente a quince años, ¡eh! el tiempo en que no pueda venderse esa vivienda son, condiciones exigentes porque es verdad, es una vivienda que al principio te va a valer el doble en el mercado y, queremos controlar al

máximo la posible especulación yo creo, que el pliego esta discutido en aquella comisión por lo menos informado en aquella Comisión Informativa, que no se dictamino pero que se informó y bueno, si usted quiere abstenerse pues absténgase, pero no creo que tenga usted suficientes razones para poder hacerlo en cuanto a las modificaciones que he hecho, lo de carácter preferente, es, que se decía con carácter preferente a jóvenes, no, es a jóvenes sin carácter preferente, es directamente a jóvenes mire usted, yo no soy abogado yo le aseguro que el agua y el ácido sulfúrico se distinguirlo en el tacto, en la acidez, y en la mala uva que tiene el ácido sulfúrico y, los que no son ácido sulfúrico pero lógicamente, si ha habido un error que se ha detectado a última hora de normativa que ha cambiado este año pues, habrá que adaptarla eso, yo no creo que sea algo tan grave, como para que usted ahí saque y concluya que no esta suficientemente estudiado el pleno, muchas gracias."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sr. Cervantes, Sra. Muñiz."

Por el Grupo Municipal del PP interviene D^a María Muñiz García, y dice:"Muchas gracias, gracias Sr. Alcalde, D. Diego esta usted mal de memoria yo creo, que he dado muestras de haberme leído el pliego porque yo el pliego, cuando lo tuve se lo dio usted a mis compañeros y en esos temas que usted ha explicado aquí creo, que no he hecho ninguna oposición, con lo cual, me parece bien lo que esta lo que pasa es que esta oposición, necesita los informes, y los informes no estaban, nosotros pedíamos el expediente completo no nos faltaban los pliegos, los pliegos los teníamos pero necesitábamos saber qué decía el Sr. Secretario de la Corporación qué decía el Sr. Interventor de la Corporación y, qué decía la técnico, que ha informado el pliego pero eso, ahora y siempre, porque es que eso, hace falta tener conocimiento de eso, yo no voy a insistir en la precipitación porque yo creo, que en la precipitación esta todo vamos creo que es pacifico esta todo precipitado que a lo mejor eso sea bueno pues no digo ni que si ni que no, pero que precipitado es bueno pues que ha hecho usted unas modificaciones que ha tenido que modificar mire usted, dice, que nosotros que todo el suelo lo utilizamos para permutar el Trino, yo le tengo que decir que hicimos doscientas ochenta y nueve viviendas de VPO y le voy a decir más, de estas cien viviendas me siento más responsable yo, que usted, porque vamos venir usted a presumir de estas cien viviendas que no las quería hacer ósea, que yo ya desde ahora voy a contar trescientas ochenta y nueve lo suyo no se como se queda vamos, no se si aquí estaban todos los que estamos usted las quería hacer libres, usted entonces justificó que en otro sitio podíamos hacer muchas más viviendas, le voy a decir una cosa D.

Diego, con todo respeto en el Centro Cine, no caben muchas más de cien viviendas de VPO algo, de lo que usted nos ha contado entonces o ahora no se ajusta a la realidad pero dice usted que es que yo, no soy dialogante mire usted, si yo no tengo ni idea de lo que quiere usted hacer con el Centro Cine, que quiere que le diga, D. Diego tiene usted algo que contarme esta mañana, yo creo que lo normal es que el que sea dialogante sea el que esta gobernando, y diga oye, Partido Popular, como veis esto, lo veis bien quiero hacer esto, si es que usted quiere un consenso y un dialogo hombre, yo puedo tomar la determinación de todos los días a las nueve de la mañana llamar a su despacho, a ver si tiene usted algo que dialogar conmigo pero yo creo, que lo normal es que la persona que lleva la gestión que es usted si necesita o, la opinión o simplemente, saber por dónde vamos a ir pues, será usted el que lo tenga que demandar de nosotros mire, usted piense que a toda decisión que se tome en este pleno, se le puede poner un recurso contencioso, a todo, como vamos a ver nosotros destrozado nada, por haber dicho simplemente, qué sino le convencíamos con razones políticas nos hiramos al contencioso, si es, lo sabe todo el mundo es que lo normal es, que a este pleno vengan decisiones lo suficientemente maduras y sabiendo que las cosas se hacen legalmente como para qué, ningún kamikaze por muy mala uva que tenga, te pueda poner un contencioso que te destruya una negociación, pero de eso, no tengo yo la culpa, ósea, que eso es como echarle la culpa al mensajero, yo lo único que dije fue que le podía poner un contencioso, es más, que le pedí un certificado que me lo ha mandado para ponérselo porque entendía que tenia razón pero sino la tenia haber seguido si soy una "kamikaze" haber seguido, si con mala uva no se ha ganado en la vida ningún pleito ahora si tenia la razón pues seré una "kamikaze" pues tendré mala uva pero mire usted es que además de eso, tenia razón entonces, que quiere que le diga, le voy a decir otra cosa este pliego, no aguanta un contencioso ¡eh! lo digo, por si se quiere usted echar a temblar que es que no lo aguanta, pero no por todo eso, si todo eso que usted ha explicado esta muy bien, pero que el objeto del pliego lo pone aquí es la venta y, me dice usted que va a matar dos pájaros de un tiro, pues mire usted, yo no he venido aquí a matar pájaros de tiros, ni a subirme a los carros, ni a nada de eso, ósea que se tiene que tardar quince días más, le voy a decir una cosa, por qué no trae usted a este mismo pleno a parte de este pliego para la venta otro pliego para la compra de suelos de VPO se le hubiese aceptado que usted lo ve muy bien, y esta muy convencido pues mire usted que tenga suerte, si ya se lo digo, que tenga suerte, pero se lo dije, y no lo iba a decir da la impresión de que tenia usted lo ha dicho usted, daba la impresión de que tenia usted, un negocio pergeñao y no sabemos las vueltas que vamos a tener que dar para llegar al negocio, que no lo iba a decir, que me lo ha dicho usted, que lo ha dicho usted, y se lo dije en una

conversación privada, no me conoce, y efectivamente no le conoceré y esto, como es natural si lo que sea si seguramente lo que haya sea muy buena voluntad, pero por buena voluntad que tengamos pues, podemos llegar, hasta dónde podemos llegar, que usted me trae dos pliegos, uno de la venta y otro de la compra de suelo de VPO yo se lo admito, y le voto a favor, pero yo y le voy a decir también, que no se lo digo yo sólo que se lo esta diciendo el Secretario, que se lo dice el Secretario en un punto de su informe, si estamos hablando de una venta tenia que estar el precio establecido es, que ese es el problema, que el precio no esta establecido que dice usted, o tanto dinero, o, también se nos podrán ofrecer suelos para permutar, y eso ya es dejar de establecer el precio pero qué, mire usted, si yo, de verdad, que no tengo yo intención de que se pille usted una irritación si usted esto lo habrá hecho con la mejor intención del mundo,. pues muy bien, pero que yo, lo que siento es, no poderle dar el voto favorable, pero le voy a decir una cosa, en Minas de Gádor, en el primer pliego de Minas de Gádor le votamos en contra, lo tuvo usted que rectificar y se lo votamos a favor en el pliego de la Avenida del Mediterráneo, le votamos favor, y en la adjudicación que vino el otro día del pliego de Piedras Redondas, le votamos a favor, y en este nos hemos tenido que abstener, ósea, que la historia llega hasta dónde esta que somos muy malos, que tenemos muy mala idea, pero que las votaciones han sido esas, y luego dice usted, que yo, no dedicaba el patrimonio municipal de suelo, a lo que se tiene que dedicar, que es, a comprar suelo para VPO dígame usted D. Diego, qué suelos ha comprado usted para VPO desde que esta ahí."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias Sra. Muñiz, Sr. Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Sra. Muñiz, qué suelos hay a la venta para VPO no, no, no, usted, tenia suelos municipales, y hasta dominio público, Estación de Autobuses, dominio público y lo vendió usted para vivienda libre, o es que estoy diciendo algo que no es cierto, y se atreve hablar de negocios, y esta usted hablando demasiado y además, con muy mala intención, con muy mala intención, le recuerdo cosas Sra. Muñiz, cuando usted gobernaba le recuerdo que usted, y va a ser la primera, le voy a dedicar todos los días que quiera recordarle cosas le recuerdo que usted le dio licencia a una chatarrería, que nos costo seis millones de pesetas, porque se equivoco usted, se lo recuerdo le recuerdo que no dio explicaciones le recuerdo que hasta ahora no se lo he dicho, así que vamos a andar por caminos por lo menos correctos políticamente, y no dejar a entrever cosas que no son ciertas porque yo le puedo decir cosas que son ciertas, adelante con todas las

posibilidades que tiene usted jurídicas adelante, pero no me hable de cuestiones, que parece ser que tiene usted un negocio, que parece ser que usted favorece a esta empresa, le recuerdo Frigoríficos Almería, se lo recuerdo le puedo seguir recordando su gestión, al final, lo de Frigoríficos, ha salido en contra van apoyar económicamente otra persona, se lo recuerdo le puedo estar recordando es cuestión, de tirar de expedientes, así que por favor mantenga usted el dialogo tanto aquí como fuera de aquí el dialogo correcto, no deje usted entrever cosas que esta usted dejando entrever que son, muy desagradables tengamos él dialogo político que tengamos que tener, pero por favor guárdese la mala intención las medias verdades, y, las insinuaciones de todo lo que viene diciendo usted en las últimas semanas, guárdeselas porque tengo todavía en la cartuchera."

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias, no, no, mire usted Sra. Muñiz, es que alusiones es, que era un debate inter pares entre dos, por tanto, que alusiones va a ver, no sencillamente, miren ustedes, un Ayuntamiento Pleno, y alguna experiencia tengo, de dirigir Ayuntamientos ¡eh! en los plenarios, alguna tengo, yo creo que es, un debate político, el problema es, cuando el político se quiere investir de técnico, y, cuando puede haber un expediente más concreto, menos concreto, más acertado, menos acertado, pero para ahí es muy fácil la corrección yo creo, que la corrección tiene que ser política en cualquiera de los casos, el problema, saben ustedes la percepción que yo tengo muchas veces, es que no se si estamos aquí con decisiones políticas que es, el máximo órgano de gobierno, un Ayuntamiento Pleno, y estemos aquí enredando las cuestiones técnico jurídicas, pues mire usted, me parece que hemos cambiado los papeles, y encima con amenazas, tenga usted pleitos y los gane, tenga usted pleitos y los gane, no quiero entrar incluso en que pleitos ustedes me han hecho, y usted fue más lista, más viva, que otros compañeros y compañeras de su propio grupo político, que no firmo la querrela contra el actual Alcalde sencillamente, sencillamente, no, por ahí no, mire, se ha hecho una rectificación de buena fe de buena fe, por eso se ha interrelacionado el punto número 8, en relación con este punto, fuera del Orden del Día, y da la casualidad Sra. Muñiz, que cuando le estaba dando todas las explicaciones del mundo, D. Diego Cervantes, cuando íbamos al Ferial de Aguadulce, estaba yo al lado de D. Diego Cervantes, y le estaba dando todas las explicaciones del mundo, y a pesar de ello, le estaba diciendo D. Diego Cervantes, sé que encima me vas a votar en contra, o te vas a abstener ósea, que desde ese punto de vista la intuición política, o la decisión política, ya estaba tomada y por último recuérdeme Sra. Muñiz, que la capacidad que tienen los Ayuntamientos para intervenir en el debate de la naturaleza que estamos interviniendo en estos momentos, para intervenir en el

suelo, en el suelo con la actual legislación, no llega al 1%, y usted lo sabe usted lo sabe qué necesitamos una modificación de la legislación urbanística, que tenga más instrumentos los Ayuntamientos, más control, porque es que sino, estaremos hablando de enajenación o no enajenación, de patrimonio público, estaremos hablando de la enajenación de patrimonio público o no, si se destina a inversiones, y, a compra de terrenos para viviendas de VPO o llegaremos a decir, lo dedico a Gasto Corriente, cosa que en este Ayuntamiento, no puede ser, ni puede ser con la legislación vigente, aún cuando otros Ayuntamientos lo hagan, aún cuando otros Ayuntamientos lo hagan por tanto, no culpemos ya esta bien, y es un mensaje que no es del que le esta hablando es un mensaje empezando por la Presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias, siguiendo por todas las federaciones regionales en este caso, la FAMP la más directamente implicada en Andalucía, de todos los signos políticos, que necesitamos intervenir en el juego, de la aplicación y de modificación de la legislación, porque da la casualidad que el problema, de falta de terrenos para viviendas de promoción pública, y para abaratar el suelo, los Ayuntamientos, tenemos muy poco instrumento legal, y eso, es lo que queremos y eso, se lo estamos pidiendo a gritos y, miren ustedes no me duelen prendas, se lo pedíamos cuando estaba gobernando el PSOE y, se lo estamos pidiendo ahora al PP se lo estamos pidiendo sencillamente, porque la culpa del encarecimiento del suelo, no es de los Ayuntamientos, y usted lo sabe y, usted lo sabe perfectamente, y yo creo, que lo sabe cualquier persona, que tenga un mínimo conocimiento de la actividad política en un Ayuntamiento, y el conocimiento de los instrumentos legales en relación con el urbanismo, lo sabemos todos, lo sabemos sencillamente y entonces, sino es el problema en Almería, esa capacidad de acción, si usted no la tuvo si a lo mejor no lo ha tenido aquí, pero es que Málaga tampoco la tienen en Cádiz menos todavía, pero es que en Zaragoza tampoco la tienen y, en Madrid menos si es que esta pasando en todos sitios, entonces, apliquemos un debate, de exigencias a modificación de la regla de juego que es el propio ordenamiento jurídico en relación con el urbanismo, porque miren ustedes los datos que tenemos son, escalofriantes no en Almería y la accesibilidad a viviendas y, como puede intervenir el Ayuntamiento de Almería, es, todos los municipios urbanos de España, pero es que ahí nos hemos puesto a la cabeza de la Comunidad Europea, en relación con la subida de las viviendas con la intemerata además, de un 15% sobre natura sobre el resto de los países europeos, algo, nos esta fallando permítanme, en estas pequeñas reflexiones y yo, estoy haciendo aquí una simple reflexión política, por tanto, permítanme, que no se trata aquí ni más ni menos que los pocos mimbres que tienen los Ayuntamientos, y si de voluntad política, yo quiero agradecerles la voluntad política que han tenido ustedes, respecto, al punto número 8, pero en relación al debate que

usted no lo ha tenido aquí que a usted le ha faltado información, pues no es cierto, Sra. Muñiz, usted ha estado de primera mano y, siendo testigo confidencial, la persona que le habla, en relación con la información que le estaba dando D. Diego Cervantes, ahora, que ustedes han propiciado aquí, un inteligente debate político para ver con, como confundimos, como hacemos esto, cuando en este momentos el debate político no esta en esta casa el debate político, en relación con la vivienda, el encarecimiento de viviendas, viviendas para jóvenes, viviendas de promoción pública, esta en el Gobierno de la Nación, ese es el debate, y ustedes inteligentemente, me meten la bicha en esta casa, no, por ahí no, por ahí no me meten ustedes por ahí no, porque el debate, lo tienen ustedes en otro terrado y, en un Ministro claro, subimos aquí de nivel de vida, subimos extraordinariamente bien bueno, y todo el mundo dice, bueno, que más da, quince que veinte que cincuenta millones de pesetas, que se hipotequen para toda la vida, no hombre no, esto no es serio, esto no es serio, bien, permítame, después de esta reflexión que es, la reflexión que no estamos haciendo un grupo político, están haciendo las federaciones empezando por Rita Barberá, Presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias, Sra. Muñiz, esto que le estoy diciendo cuando quiera le entrego Actas, y no es sospechosa de ser de mi partido Rita Barberá verdad, que no, no es sospechosa es Alcaldesa de Valencia, cuando quiera, le paso todo esto, igual que el debate sobre IRPF bien, perdón, perdón, Sra. Muñiz,.....-

Interrumpe la intervención del Sr. Alcalde, y dice:"Sr. Alcalde, puedo contestar, puedo contestar por alusiones, yo quiero intervenir sobre esto."

Continua interviniendo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"despues si quiere, en ruegos y preguntas que vamos a entrar muy pronto entramos en ese debate, bien, vamos a someter esta votación pero antes in voce, D. Diego Cervantes, me ha presentado concretamente cinco modificaciones, sobre el pliego que usted tiene Sr. Secretario, que se le pasen esas cinco modificaciones, de concepto de palabras o, de fondo y, vamos a someter primero esas modificaciones al expediente, que tiene usted ahí; se aprueban las modificaciones introducidas in voce, por el Concejal Delegado de Urbanismo:votos a favor:14, abstenciones, votos en contra Sra. Muñiz.....-

Interviene brevemente por el Grupo Municipal del PP D^a María Muñiz García, y dice:"Vamos a ver un momentito Sr. Alcalde, votamos a favor las modificaciones, y nos abstenemos, en el pliego."

Continua interviniendo el Sr. Alcalde, y dice:"Bien, se vota a favor, por unanimidad las modificaciones y,

abstención, del Grupo Popular, en el pliego por tanto, hemos terminado los asuntos del Orden del Día, y entramos en él capitulo de ruegos y preguntas, ahora sí, Sra. Muñiz."

14.- Ruegos y preguntas.-

"Por el Grupo Municipal del PP intervine D^a María Muñiz García, y dice:"Mire Sr. Alcalde, yo solamente le quería rogar dos cosas, una que la competencia de suelo y vivienda reside hoy, en las Comunidades Autónomas, ósea, que nuestro traslado de su intervención, al órgano competente, de la Junta de Andalucía, para que en lo posible legisle cuanto antes la Ley del Suelo, que haga posible que todos esos defectos y deficiencias, que se están dando bueno, si yo es un ruego, si usted no lo considera oportuno trasladarlo yo lo trasladaría porque entiendo yo, en el tiempo que llevo en esto, que las competencias sobre suelo y vivienda, las tienen las Comunidades Autónomas y en segundo lugar, un ruego, que me autoruego también a todos los Concejales de la oposición perdón, a todos los Concejales de la Corporación, hombre, que no sea un argumento, él y tú más, esta bien, lo de él y tu más esta bien, y echarnos en cara las cosas esta bien, pero hombre, pero debería haber algún otro argumento, gracias Sr. Alcalde."

Interviene brevemente el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias, traslado este ruego, Sra. Muñiz, ¡eh! a la Junta de Andalucía, Sr. Secretario, conste así, y así se trasmita, pero una ley general o una ley orgánica, que modifique las reglas de juego, sobre, el suelo la vivienda etc., sigue siendo potestad del el Parlamento de la Nación y el Congreso de los Diputados. Algún ruego y preguntas por favor.¿algún ruego alguna pregunta más?. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-